



GACETA OFICIAL

Año 22
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 227/2022

DECRETO N° 2412/22 -D.E.M.B.- DISPONIENDO HABILITAR LAS PILETAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2022/2023 en lo referente a las actividades de pileta y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE, según la Ordenanza mencionada en el visto se esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes.-

QUE, es necesario fijar los aranceles de revisión e inscripción para colonia de vacaciones.-

QUE, es oportuno señalar que los aranceles por uso de camping, parrillas, tablonés, casas rodantes y carpa quedan sujetos a la aprobación de la Ordenanza Impositiva N°711/22.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín” a partir del **Viernes 16 de Diciembre de 2022**, a las 14:30 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-CONTROL DE HIGIENE

- Por un día \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).
- Por 07 días corridos: \$600,00 (Pesos Seiscientos).
- Por 15 días corridos \$1.000,00 (Pesos Un Mil).
- Tratándose de grupo familiar, el primero abonará el 100% (cien por ciento) y los siguientes abonarán: el 50% (cincuenta por ciento).-

El control de higiene se realizará a partir del día 16/12/22 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- Lunes a Domingo inclusive **de 14:30 a 17 horas.-**

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que a partir del 13 de Diciembre de 2022, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día 19/12/2022 hasta el 16/02/2023.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

Niños de 4 a 13 años: \$600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100) por 7 días.

\$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100) por 15 días.

\$2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100) por mes corrido.

\$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) por temporada.

- Tratándose de hermanos, el primero abonará el 100% (Cien por ciento), y los siguientes abonarán: 50% (cincuenta por ciento).-

Debiendo exigirse además el abono del control de higiene, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
DICIEMBRE 2022.

- 709/2022-13/12/22- FIJASE en la suma de \$1.473.891.994,00 el total de Recursos y el total de Gastos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Año 2023.-
- 710/2022-13/12/22- SUSTITÚYASE el Artículo 27°) y 48°) del Código Tributario Municipal.-
- 711/2022-13/12/22- Ordenanza General Impositiva.-
- 712/2022-13/12/22- DETERMÍNESE como Espacio Público Municipal la superficie identificada como calle Tibiletti, domicilio parcelario 9 de Julio N°899.-
- 713/2022-26/12/22- DISPÓNESE modificar los Artículos 11°), 18°), 21°), 30°), 32°), 34°) y 61°) de la Ordenanza N°50/84.-
- 714/2022-26/12/22- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta en forma directa de un inmueble ubicado en el Área Industrial.-
- 715/2022-26/12/22- PRESTASE acuerdo al Departamento Ejecutivo para designar en el cargo de Tesorero Municipal a la Agente Sra. Marisela Paola Vallejo.-
- 716/2022-26/12/22- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta en forma directa de un inmueble ubicado en calle Ayacucho N°15.-
- 717/2022-26/12/22- DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos en la suma de \$43.201.107,00 y modificar el Presupuesto de Gastos \$7.000.000,00.-

Expte. H.C.D.- N° 001.372 F° 135 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 230.809 F° 614 L. 17.-

ORDENANZA N° 709 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): FIJASE en la suma de \$ 1.473.891.994,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON

00/100), el total de RECURSOS del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2023, detallado analítica y sintéticamente en cuadros que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	
- DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	1.397.536.500,00
- DE OTRAS JURISDICCIONES	486.528.500,00
INGRESOS DE CAPITAL	911.008.000,00
FINANCIAMIENTO	33.120.000,00
TOTAL DE RECURSOS	1.473.891.994,00

ARTÍCULO 2°): FIJASE en la suma de \$ 1.473.891.994,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100), el total de GASTOS del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2023, detallado analítica y sintéticamente en cuadros y planillas anexas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	1.212.191.620,00
EROGACIONES DE CAPITAL	234.700.374,00
OTRAS EROGACIONES	27.000.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	1.473.891.994,00

ARTÍCULO 3°): AFECTANSE los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional y Provincial por impuestos, del SIRAT y de las Tasas: General Inmobiliaria, por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa Obras Sanitarias, Tasa General Inmobiliaria atrasada, Tasa por Inspección Sanitaria atrasada, Tasa Obras Sanitaria atrasada, por Salud Pública Municipal, Cementerio, Ocupación de la Vía Pública, Publicidad y Propaganda, Alumbrado Público, Espectáculos Públicos, Vendedores Ambulantes, por Inspección periódica de instalaciones y medidores eléctricos y reparación de lámparas, Contribución por Mejoras-Pavimento, Construcciones, Fondo Bomberos Voluntarios, por Derechos Actuaciones Administrativas, Fondo Municipal, Uso de equipos e instalaciones, Contraste de Pesas y Medidas, Fondo para Redes, Recargo por Mora, Multas por Faltas, por Registro de Títulos de Propiedad, Carnet de Conductor, por Locación de Inmuebles, Introducción de Carne, Multas Tributarias, Contribución por Mejoras-Medidor, Contribución por Mejoras Alumbrado Público, Contribución por Mejoras-Cloacas, Retención Tasa Inspección Sanitaria,

Higiene, Profilaxis y Seguridad, Contribución por Mejoras-Consorcios, Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal: Ingresos Varios, Eventos populares, Contribución Municipal, Fondo Deportistas, Polideportivo Municipal, Fondo Parque Industrial, Albergue Polideportivo, Colectivo Municipal, Convenio Cooperativa Eléctrica, al pago de Salarios, prestación de Servicios Básicos (alumbrado, barrido y limpieza, obras sanitarias municipal), al pago de la deuda flotante, deuda consolidada y erogaciones referidas a Asistencia Social, Deportes, Turismo y Cultura.-

AFFECTANSE además, los Ingresos de Capital a las erogaciones específicas establecidas en las Ordenanzas respectivas y los Ingresos de Otras Jurisdicciones, provenientes de convenios con otros organismos y cuyo destino sea la inversión en Bienes de Capital, Trabajos Públicos y/o adquisición de insumos y servicios necesarios para la concreción de Proyectos específicos para el Municipio y/o para Terceros.-

ARTÍCULO 4°): EL cálculo de Recursos para el Año 2023 queda sujeto al contenido normativo del código Tributario Municipal, Parte General y Parte Especial, y a la Ordenanza General Impositiva, sus modificaciones, reglamentaciones e interpretaciones, para ambos instrumentos Legales, en vigencia.-

ARTÍCULO 5°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, subsidios no reintegrables, aportes del tesoro nacional, etc, incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros en el marco de Legislaciones especiales, debiendo comunicar tales ampliaciones al H.C.D. con 30 (treinta) días de antelación.-

ARTÍCULO 6°): LA partida presupuestaria correspondiente al Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes, será utilizada para reforzar cualquiera de las partidas del sector, con la excepción del rubro Personal.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, publíquese, dese a conocer y posteriormente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 13 de Diciembre de 2022 -
Ordenanza N° 709/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2407/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 709/22.-

BASAVILBASO (E.R), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 709/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 13 de diciembre de 2022, obrante en Expte. N°

001.372/22, F° 135, L 02-H.C.D. y Expte. N°230.809/22, F°614, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se fija en la suma de \$1.473.891.944,00 el total de Recursos y el total de Gastos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio del año 2023.-

QUE, a fs. 32 obra dictamen N°979/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 709/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 13 de diciembre de 2022 obrante en Expte. N° 001.372/22, F° 135, L 02-H.C.D. y Expte. N°230.809/22, F°614, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.375 F° 136 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 231.121 F° 627 L. 17.-

ORDENANZA N° 710 - 2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): SUSTITÚYASE el Artículo 27°) del Código Tributario Municipal – Título I – Parte General – Capítulo VII – De la actualización de los créditos y deudas fiscales y de los intereses fiscales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 27°): *La falta de pago al tiempo de su vencimiento de los impuestos, tasas, derechos, contribuciones, anticipos, adicionales e ingresos a cuenta, hace surgir automáticamente la obligación de abonar juntamente con aquellos un interés resarcitorio del cinco por ciento (5,0%) mensual, por todo el tiempo en que la deuda se halle impaga.- Si el deudor solicitase un plan de facilidades, los intereses de financiación se calcularán sobre el monto actualizado de la obligación. Al efecto deberá respetarse el valor histórico del período adeudado.- A los efectos de la aplicación de normas de este Código, se adoptan las siguientes definiciones:*

- a) *Intereses Resarcitorios: a los que se originan por la pérdida que sufre el Fisco Municipal por el retraso en el pago de una deuda por el deudor.-*
- b) *Intereses Punitorios: a los que constituyen un castigo por la tardanza en el pago.-*
- c) *Intereses de financiación: son intereses resarcitorios por el mayor tiempo en que el deudor incurre para pagar la deuda”.-*

ARTÍCULO 2º): SUSTITÚYASE el Artículo 48º) del Código Tributario Municipal - Título I – Parte General - Capítulo IX – Del pago, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 48º): EN las condiciones que reglamentariamente se fije, el Organismo Fiscal podrá conceder a los contribuyentes y otros responsables, facilidades para el pago de tributos, sus intereses y multas, hasta en veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que comprendan lo adeudado a la fecha de presentación de la solicitud más un interés de financiación del cinco por ciento (5,0%) mensual directo, que empezará a aplicarse a partir del día posterior al de la presentación.-

El acogimiento a planes de facilidades de pago, por parte de los contribuyentes, implicará para estos, la admisión lisa y llana de la pretensión fiscal con respecto a la totalidad de las obligaciones que se pretende regularizar, incluidos sus accesorios, adicionales y multas y la renuncia expresa, a toda acción o derecho que pudiera corresponder a los mismos respecto de los tributos, sus accesorios, adicionales y multas que se regularicen por este medio.-

Podrán otorgarse planes de facilidades de pago a contribuyentes cuyas deudas fiscales se encuentren total o parcialmente en discusión administrativa o judicial.-

El plan de facilidades de pago que se otorgue, comprenderá el total adeudado al momento de otorgarse el mismo a lo que deberá adicionarse el interés de financiación que pudiera corresponder por el pago en cuotas.

Se aplicarán intereses resarcitorios y punitorios por el pago fuera de término de dichas cuotas, los que serán fijados por la Ordenanza General Impositiva.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 13 de Diciembre de 2022 -
Ordenanza N° 710/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2408/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 710/22.-

BASAVILBASO (E.R), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 710/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 13 de diciembre de 2022, obrante en Expte. N° 001.375/22, F° 136, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.121/22, F°627, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se sustituye el Artículo 27° y 48° del Código Tributario Municipal.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°980/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 710/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 13 de diciembre de 2022 obrante en Expte. N° 001.375/22, F° 136, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.121/22, F°627, L 17.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.376 F° 136 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 231.126 F° 627 L. 17.-

ORDENANZA N° 711 - 2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ORDENANZA
ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA

-Parte I-

-TÍTULO I-

-Capítulo I-

TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA,
HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD.-

ARTÍCULO 1º): De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7º del Código Tributario Municipal – Título II – Parte Especial, se fija la **Alícuota** General en **1,25%** con un mínimo mensual de:.....\$ 2.480,00.-

Excepciones:

- **KIOSCOS**, con un mínimo de:....\$ 1.380,00.-
Se entiende por **KIOSCO** a todo comercio minorista que posea vidriera y mostrador emplazados sobre la

línea del edificio o próximo a ella, sin acceso directo al público, que permita expender golosinas y galletitas envasadas, cigarrillos, pilas, focos, y demás artículos de menor cuantía.-

- **MAXIKIOSCO, DRUGSTORE O SIMILAR**, con un mínimo de:...\$ 2.480,00.-

Se entiende por **MAXIKIOSCO, DRUGSTORE O SIMILAR** a todo comercio minorista que posea vidriera o mostrador emplazado sobre línea de edificación o próxima a ella, con acceso directo al público que permita expender golosinas y galletitas envasadas, cigarrillos, pilas, focos, y artículos de menor cuantía.-

ARTÍCULO 2°): Para las actividades de venta de carnes rojas y/o blancas al por menor (carnicerías), tendrán una alícuota del 1% y un mínimo de:.....\$ 2.480,00.-

ARTÍCULO 3°): Por las actividades que a continuación se enumeran, la alícuota y los mínimos serán:

- a) Frigoríficos mataderos de aves.....0,6%
Mínimo.....\$ 49.800,00.-
- b) Molinos arroceros.....0,5%
Mínimo.....\$ 6.180,00.-
- c) Venta de comestibles.....1,0 %
Mínimo.....\$ 2.480,00.-
- d) Venta de medicamentos.....1,0 %
Mínimo.....\$ 2.480,00.-

ARTÍCULO 4°): Por las actividades que a continuación se detallan, la Tasa se abonará con la **alícuota del 2%**, y los siguientes mínimos:

- a) Comercialización de billetes de Lotería, Tómbola y Juegos de azar, autorizados y su intermediación:.....\$ 3.890,00.-
 - b) Compra-Venta de divisas:.....\$ 3.890,00.-
 - c) Mayorista de Tabaco, Cigarrillos y Cigarros:.....\$ 3.890,00.-
 - d) Compañías de Seguros en General:.....\$ 3.890,00.-
 - e) Agencias de Publicidad:.....\$ 3.890,00.-
 - f) Prestamos de Dinero:.....\$ 3.890,00.-
 - g) Acopiadores de productos agropecuarios, incluidas las Cooperativas:.....\$ 5.480,00.-
- Entidades financieras, bancarias, y entidades financieras no bancarias, autorizadas a actuar como tales por el Banco Central de la República Argentina:.....\$ 106.000,00.-

ARTÍCULO 5°): Por las actividades que a continuación se detallan, abonarán la Tasa con una **alícuota del 2%**.-

Agencias o representaciones comerciales, representantes de seguros, promotores de seguros, consignaciones, comisiones, administración de bienes, intermediación en la negociación de inmuebles o en la colocación de dinero en hipoteca y en general toda actividad que se ejercite percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas, salvo las que tengan otro tratamiento.-

Todas estas actividades tendrán un mínimo de:.....\$ 2.560,00.-

Con excepción de Promotores de Seguros, cuyo mínimo será de:.....\$ 3.890,00.-

-Capítulo II-

-TASA GENERAL INMOBILIARIA-

ARTÍCULO 6°): FÍJESE a partir del 1° bimestre/23 los siguientes valores, de la Tasa General Inmobiliaria, conforme Ordenanza 670/21, a saber:

- 1) Recolección de residuos(x M² superficie edificada, mínimo 35 M²).....\$ 3,81.-
- 2) Mantenimiento de calles (monto fijo)... \$ 1.502,73.-
- 3) Recolección de ramas y pastos(x M² superficie libre de edificación, Mínimo 80 M²).....\$ 0,78.-
- 4) Camión regador (monto fijo).....\$ 346,09.-
- 5) Mantenimiento de alumbrado público (monto fijo).....\$ 192,77.-
- 6) Barrido de calles (monto fijo).....\$ 541,45.-
- 7) Bacheo (monto fijo).....\$ 267,48.-

-TÍTULO II-

- Capítulo I -

-SALUD PÚBLICA MUNICIPAL-

ARTÍCULO 7°): Conforme a lo establecido en el Art. 22 del Código Tributario – Parte Especial, se determina el valor de:

- a) Carnet Manipulador de Alimentos-sin excepción- Valido por 3 (tres) años.....\$ 1.590,00.-
- b) Carnet Manipulador de Alimentos Duplicado-deterioro y/o pérdida.....\$ 1.330,00.-
- c) Renovación Carnet Manipulador.....\$ 1.150,00.-
- d) Curso Manipulador de Alimento-por cada dictado de curso-en dependencia Municipal.....\$ 1.950,00.-
- e) Curso Manipulador de Alimento-por cada dictado de curso-en Domicilio-Establecimiento-Empresa-hasta 10 empleados inclusive.....\$ 8.890,00.-
- f) Curso Manipulador de Alimento-por cada dictado de curso-en Domicilio-Establecimiento-Empresa- más de 10 empleados\$ 12.440,00.-

- Capítulo II -

-INSPECCION HIGIENICA SANITARIA DE VEHICULOS-

ARTÍCULO 8°): De acuerdo a lo establecido en los Art 27 del Código Tributario Municipal – Parte Especial, la inspección de vehículos de transporte de mercadería, que ingresen al Municipio y sin local de ventas a efectos de quedar sujetos a control de la inspección higiénica-sanitaria, se fija por 6 (seis) meses.....\$ 2.480,00.-

- Capítulo III -

- LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN -

ARTÍCULO 9°): Por los servicios que se prestan en carácter extraordinario de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Art 30 sgt y ccs del Código Tributario Municipal-Parte Especial, se cobrará conforme al siguiente detalle:

- a) Desinfección de Vehículos en general, cada uno.....\$ 820,00.-
- b) Desinfección de Vehículos de cargas, cada uno.....\$ 1.630,00.-
- c) Desinfección de muebles, envases, piezas de ropa, cada una.....\$ 550,00.-

- d) Desinfección por habitación, cada una.....\$ 820,00.-
- e) Por desratización de terrenos baldío, cada 500 m2.....\$ 3.230,00.-
- f) Por desratización de comercio.....\$ 3.230,00.-
- g) Por desratización de planta industrial.....\$ 12.100,00.-
- h) Por desmalezamiento (por hora)..\$ 2.580,00.-
- i) Por poda (por hora).....\$ 2.580,00.-

La desratización es SIN MOVIMIENTO DE MERCADERÍA, por parte del Personal Municipal.-

ARTÍCULO 10º): La vacunación y desparasitación de canes, al tratarse de prestación de servicios a la comunidad, se fija el valor de la registración del can, en el valor del desparasitario, más la vacuna antirrábica, más 10% de gastos administrativos, se efectuará en forma parcial, el valor respectivo del cuidado del can.-

- Capítulo IV -

ARTÍCULO 11º): De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario Municipal-Parte Especial-Capítulo 4º, Artículo 36 y ssg. Se fijan los siguientes valores:

- a) Almacenamiento y comercialización de carne faenada y/o procesada, en el Ejido de la Municipalidad. Para ello, se fija una **unidad de medida** cuyo valor será equivalente al precio de: **DOS (2)** kilogramos el precio del novillo, en la categoría overos negros en el Mercado de Liniers o el que llegue a suplantarlos, actualizándose por el valor obtenido el último miércoles de cada quincena.
 - Por cada media res de animal bovino.....UNA (1) unidad.-
 - Por cada 100 kgrs. de embutido.....UNA (1) unidad.-
 - Por cada 100 kgrs de pescados.....UNA (1) unidad.-
 - Por cada lechón o cordero de hasta 15 kgrs.....UNA (1) unidad.-
 - Por cada lechón o cordero de más de 15 kgrs.....UNA (1) unidad.-
 - Por cada 100 kgrs de corte o achuras de bovinos.....UNA (1) unidad.-
 - Por cada 100 kgrs de aves evisceradas.....UNA (1) unidad.-
- b) Producción, elaboración y comercialización
 - Por cada cajón de huevos.....\$ 220,00.-
 - Fábricas de embutidos, por cada inspección.....\$ 220,00.-
 - Fábricas de quesos y otros productos lácteos, por cada inspección.....\$ 220,00.-
 - Plantas concentradoras de leche, por cada inspección.....\$ 220,00.-
 - Cámara frigoríficas, por cada inspección.....\$ 220,00.-

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la forma de aplicación del presente artículo.-

- Capítulo V -

- INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS -

ARTÍCULO 12º): Previa verificación prevista en el Art. 43 del Código Tributario Municipal-Parte Especial, se cobrará:

- a) Por cada balanza de mostrador por año.....\$ 2.100,00.-
- b) Por cada báscula de mostrador por año.....\$ 2.420,00.-
- c) Por cada báscula hasta 100 kg. Por año.....\$ 2.420,00.-
- d) Por cada báscula de más de 500 kg. Por año.....\$ 4.100,00.-
- e) Por cada balanza de precisión por año.....\$ 1.220,00.-

-TÍTULO III -

- Capítulo I -

-OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA-

ARTÍCULO 13º): De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 y ssg. del Código Tributario -Parte Especial- se abonarán los siguientes derechos:

1-Compañías Telefónicas, de Electricidad y Televisión por Cable, Gas y similares:

Por instalaciones o aplicaciones que se realicen:

- a) Por poste que se coloquen y estén colocados dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible.....\$ 130,00.-
- b) Por cada distribuidor que coloquen o tengan instalado dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible.....\$ 220,00.-
- c) Por cada metro de línea Telefónica o Eléctrica aérea instalado dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible.....\$ 2,20.-
- d) Las instalaciones subterráneas, tales como telefónicas, eléctricas y similares, que pasen debajo de las calzadas, y veredas del Municipio, pagarán en concepto de ocupación del suelo, por metro lineal, por año y en forma indivisible.....\$ 2,20.-
- e) Los túneles, conductor o galerías subterráneas que autorice la Municipalidad, para el cruce de personas o cosas, abonarán por metro lineal.....\$ 9,00.-

2-Kiosco de Flores

- a) Instalaciones de Kiosco de Flores de carácter temporario se otorgarán previa solicitud, como máximo por 2 (dos) días, abonando por día.....\$ 440,00.-

3-Puesto de venta y/o exhibición de mercaderías:

- a) Abonarán por día.....\$ 2,400,00.-

4-Permiso precario para la construcción:

- a) Cuando en una construcción sea necesaria la ocupación de la vereda, se pagará por metro cuadrado y por semana adelantada.....\$ 410,00.-

5-Circos, Parque de Diversiones, otras atracciones:

- a) Abonarán por día y por adelantado.....\$ 1,220,00.-

6-Campamento Nómades:

- a) Comunidad Gitanas, etc, por día y por adelantado.....22 U.F.M.-

7-Colocación de mesas y sillas

Frente a bares, confiterías o similares, abonarán por cada mesa con 4 (cuatro) sillas declaradas, por mes, en el período de Diciembre a Marzo cada una...\$ 18,00.-

- Capítulo II -

-PUBLICIDAD Y PROPOGANDA-

ARTÍCULO 14°): Tal lo dispuesto en el Art N° 53 del Código Tributario Municipal-Parte Especial-por los letreros y/o anuncios publicitarios instalados en la vía pública o visible, en forma directa desde ella y que no se exhiban en el establecimiento del anunciante, se abonará conforme al siguiente detalle:

1-Carteles y/o Letreros permanentes:

- a) Por cada cartel hasta 4 mts2 de superficie por año.....\$ 1.080,00.-
- b) Por cada cartel, de más de 4 mts2 de superficie por año.....\$ 2.160,00.-

2-Publicidad en Guías Telefónicas:

- a) Por cada ejemplar distribuido en el Ejido Municipal.....\$ 70,00.-

3-Por permiso de colocación de Banderas de Remate:.....\$ 1.680,00.-

4-Por publicidad en carteles indicadores de calles, por año y por cartel:.....\$ 1.800,00.-

5-Por publicidad en eventos realizados por el Municipio:.....\$ 4.580,00.-

ARTÍCULO 15°): Por los letreros o anuncios publicitarios instalados en los espacios comunitarios de dominio municipal, se abonará conforme al siguiente detalle:

- a) Hasta UN metro cuadrado y por año.....\$ 1.680,00.-
- b) Hasta DOS metros cuadrados y por año.....\$ 2.420,00.-
- c) Hasta TRES metros cuadrados y por año.....\$ 3.270,00.-

d) En el caso de que los letreros fueran reversibles o doble faz, tendrán un recargo del 50% pudiendo exhibir textos diferentes. La tarifa aumentará un 25% para el caso que se publique tabaco o alcohol en cuyo caso deberá indicar las previsiones de la Ley que regula sobre la materia, o aplicar la frase “Beber con moderación” y/o “Fumar es perjudicial para la salud”. La presente obligación persistirá mientras los letreros no sean retirados al final del lapso contratado.-

ARTÍCULO 16°): El Departamento Ejecutivo podrá incrementar hasta el 10% los valores fijados de acuerdo a la ubicación preferencial o no que se contrate. En el caso de que algún letrero o espacio de anuncio sufra deterioro o se encuentre deteriorado, el titular deberá proceder a su inmediata reparación, bajo pena de preservar el aspecto estético y la seguridad del lugar.-

TITULO IV

- Capítulo I-

-DERECHOS POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DIVERSIONES Y RIFAS-

ARTÍCULO 17°): Conforme a los Artículos 55° y 56° del Código tributario Municipal-Parte Especial-, por los espectáculos públicos que se determinen a continuación, deberán abonar los tributos que se establecen para cada caso:

1-Circos:

- a) Por día, por adelantado, en concepto de derecho.....\$ 3.450,00.-

2-Bailes y/o espectáculo musical – y afines:

- a) Al solicitar el permiso de cada evento.....\$ 410,00.-
- b) Sobre el valor de las entradas.....5% con un mínimo de.....\$ 670,00.-

3-Desfiles – Obras Teatrales – Espectáculos Humorísticos- otros espectáculos culturales y/o sociales:

- a) Al solicitar el permiso de cada evento.....\$ 410,00.-
- b) Sobre el valor de las entradas.....5% con un mínimo de.....\$ 670,00.-

4-Espectáculos Deportivos:

- a) Sobre el valor de las entradas.....3% con un mínimo de.....\$ 670,00.-

5-Parque de diversiones y calesitas analógicas:

- a) Por día y por adelantado.....\$ 1.420,00.-

6-Varios permanentes:

- a) Abonarán por cada uno en forma anual e individual, conforme al Art 57° del Código Tributario Municipal-Parte Especial- por mes.....\$ 220,00.-

7-Transporte de diversiones:

- a) Por día.....\$ 220,00.-

- Capítulo II-

-RIFAS-

ARTÍCULO 18°): De acuerdo a lo establecido en el Art 59° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, RIFAS o BONOS CONTRIBUCIÓN que fueran vendidos en jurisdicción municipal, abonarán sobre el valor de los números a la venta el.....**0,5%**.- Si se tratara de rifas de otras localidades, autorizadas, por el Gobierno de la Provincia de entre Ríos, abonarán sobre el total de los números que circulen dentro del municipio el.....**2%**.-

-TÍTULO V-

-Capítulo I-

-VENDEDORES AMBULANTES-

ARTÍCULO 19°): El tributo que corresponde abonar por los sujetos comprendidos en el Art 60° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, procederá con el ejercicio de dicha actividad correspondiente a los siguientes rubros, sin perjuicio de otros desempeñados con igual modalidad.-

- a) Vendedores Ambulantes por día.....22 U.F.M.-
- b) Verduleros o quinteros de la zona por día.....3 U.F.M.-

-Capítulo II-

-OTROS VENDEDORES-

ARTÍCULO 20°): Los sujetos comprendidos en lo dispuesto en el Art 61°Bis del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, deberán abonar mensualmente, por ese concepto lo establecido en el primer párrafo del Art 1° de la Ordenanza 27/2002.-

-TÍTULO VI-

- Capítulo I-

- USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES -

ARTÍCULO 21°): La utilización de los locales ubicados en lugares al uso público conforme a lo

establecido en el Art 41 del Código Tributario Municipal-Parte Especial- se estipula que las mismas se concederán conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipios y el régimen de contrataciones fijado por Ordenanza.-

ARTÍCULO 22°): De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Código Tributario Municipal-Parte Especial, se fijan los montos tomando como valor unitario la Unidad Fiscal Municipal (UFM), el que corresponde al precio de venta al público de 1 (un) litro de nafta súper en la ciudad, el que será obtenido en el primer día hábil de cada mes y puesto en vigencia por resolución del D.E.M.B, siendo estipulado por los siguientes derechos:

1-Alquiler de la Pala Mecánica y Motoniveladora -Pala Mecánica Cargadora o Retroexcavadora Grande:

a) Por hora.....34 U.F.M
 b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por km recorrido.....4 U.F.M
 -Motoniveladora:

a) Por hora.....42 U.F.M
 b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km. recorrido..... 4 U.F.M

2-Provisión de agua

a) Por provisión de cada tanque de agua en la Planta Urbana.....31 U.F.M
 b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km recorrido.....2 U.F.M

3-Hormigonera (de arrastre)

a) **Por hora.....24 U.F.M**

4-Desmalezadora de arrastre (con tractor mediano)

a) Por hora.....100 U.F.M
 b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementará por Km recorrido.....6 U.F.M

5-Desmalezadora Automotriz

a) Por hora.....9 U.F.M
 b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementará por km recorrido.....2 U.F.M

6-Motoguadaña

a) Por hora.....40 U.F.M
 b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementará por km recorrido.....3 U.F.M

7-Retroexcavadora (mini Bobcat o símil)

a) Por hora.....25 U.F.M
 b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementará por Km recorrido.....2 U.F.M

8-Pala de arrastre (con tractor Deutz A 120 o símil)

a) Por hora.....33 U.F.M
 b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementará por Km recorrido.....2 U.F.M

9-Camiones

a) Por hora.....37 U.F.M
 b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementará por Km recorrido2 U.F.M

10-Pata de cabra sin tractor

a) Por día.....22 U.F.M

11-Compactador Neumático sin tractor

a) Por día.....16 U.F.M

12-Compactador vibrador manual

a) Por hora.....11 U.F.M

13-Camión volcador

a) Por hora.....31 U.F.M
 b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementará por km recorrido.....3 U.F.M

14-Hidroelevador con tractor

a) Por hora.....24 U.F.M

15-Camión regador

a) Por hora.....31 U.F.M
 b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementará por Km recorrido.....3 U.F.M

16-Baños químicos

a) Por unidad y por día.....21 U.F.M

17-Vehículo de Transporte

a) Capacidad 19 pasajeros (colectivo chico)
 - Afectación hasta 7 hs por día.....50 U.F.M
 - Por km que se aleje de la Planta Urbana ida y vuelta.....1 U.F.M

18-Camión de tierra

a) Por camionada de tierra dentro de la Planta Urbana.....25 U.F.M

19-Tanque atmosférico:

a)Por cada viaje dentro de la Planta Urbana, sin cloacas.....4 U.F.M
 b)Por un solo viaje adicional, complementario del anterior.....2 U.F.M
 c)Por cada viaje dentro de la Planta Urbana con cloacas.....23 U.F.M
 d) Por un solo viaje adicional.....3 U.F.M
 e)Fuera de la Planta Urbana se incrementará por km recorrido.....3 U.F.M

20-Utilización del Servicio de Playa de Estacionamiento de Camiones

a) Aquellos camiones y/o acoplados cuyo propietario se encuentre inscripto en el Padrón de Comercio-Tasa por Inscripción Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad- y que no adeuden ningún concepto de este tributo, estarán exentos del pago del canon establecido en el presente artículo.

En el caso de que no reúna el contribuyente inscripto los requisitos establecidos en este inciso deberán abonar conforme lo establecido en los incisos b), c) y d) de la presente hasta tanto no regularicen su situación de deuda.

b) Camiones y/o acoplados cuyo propietarios no tribute en el Municipio de Basavilbaso la tasa prevista en el Art 1° de la presente, el rubro correspondiente por 24hs corridas.....3 U.F.M

Con una tolerancia, sin cargo de 2 (dos) horas, superadas estas abonará el día completo.

c) Estadía para camiones y/o acoplados cuyo titular no tribute en el Municipio de Basavilbaso la Tasa prevista en el Art 1° de la presente. Por 30 (treinta) días corridos.....37 U.F.M

d) En el caso del inciso c) se permite fraccionar por quincena al 50% del valor mensual.

21-Uso de Cancha de Fútbol Cinco, Voleibol, Básquetbol, Cancha Arena

- a) Por hora de utilización de cada cancha bajo techo
 - Para Instituciones Deportivas con luz.....5 U.F.M
 - Para Instituciones Deportivas sin luz.....2 U.F.M
 - Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – con luz.....8 U.F.M
 - Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – sin luz.....4 U.F.M
- b) Por hora de utilización de cada cancha cielo abierto
 - Para Instituciones Deportivas con luz.....4 U.F.M
 - Para Instituciones Deportivas sin luz.....2 U.F.M
 - Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – con luz.....8 U.F.M
 - Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – sin luz.....4 U.F.M
- c) Por partido
 - El arancel por partido, con fines de lucro (con luz).....6 U.F.M
 - El arancel por partido, con fines de lucro (sin luz).....1 U.F.M
 - El arancel por partido en torneos (con luz).....3 U.F.M
 - El arancel por partido en torneos (sin luz).....1 U.F.M

22-Cancha de césped

- a) Por hora de utilización
 - Para Instituciones Deportivas con luz.....6 U.F.M
 - Para Instituciones Deportivas sin luz.....2 U.F.M
 - Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – con luz.....8 U.F.M
 - Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – sin luz.....4 U.F.M

23-Uso de Parrillas

- a)Parrilla.....3 U.F.M
- b) Parrilla con mesa.....4 U.F.M

24-Camping

- a) Casilla rodante
 - Por día.....10 U.F.M
 - A partir del 7º día.....8 U.F.M
- b) Carpa
 - 2 personas.....6 U.F.M
 - 4 personas.....7 U.F.M
 - 6 personas.....8 U.F.M
 - Más de 7 personas.....10 U.F.M

25-Uso de las instalaciones para Eventos – Sociales, Culturales, Gremiales, Empresariales, Políticos.

- a) USO DE LA NAVE PARABÓLICA:
 - Por hora con luz.....36 U.F.M
 - Por hora sin luz.....12 U.F.M
- b) ALBERGUE PARA DEPORTISTAS
 - Por día y por persona.....5 U.F.M

26-Alquiler de escenario

- Móvil por día.....17 U.F.M
- Fijo (Polideportivo) por hora.....2 U.F.M

- Capítulo II-
-CEMENTERIO-

ARTÍCULO 23º): Conforme lo establecido en el Código Tributario Municipal-Parte Especial- Art. 45, se abonaran los siguientes derechos:

1-Inhumacion en tierra:

- a)Adultos.....\$ 1.720,00.-
- b)Niños.....\$ 850,00.-

2-Inhumacion en nichos

- a)Municipal.....\$ 820,00.-
- b)Particular.....\$ 1.660,00.-

3-Extracción de cadáveres

- a)Panteón.....\$ 550,00.-
- b) Sección especial.....\$ 550,00.-
- c)Nichos.....\$ 1.660,00.-
- d)Tierra.....\$ 4.400,00.-

4-Traslado dentro del Cementerio

- a) Nicho a Nicho.....\$ 2.210,00.-
- b) Nicho a Panteón.....\$ 2.210,00.-
- c) Nicho a Tierra.....\$ 4.400,00.-
- d) Nicho a Especial.....\$ 2.210,00.-
- e) Especial a Tierra.....\$ 4.400,00.-
- f) Panteón a Tierra.....\$ 4.400,00.-
- g) Tierra a Tierra.....\$ 8.800,00.-
- h) Tierra a Tierra gratis.....\$ 4.400,00.-

5-Traslado fuera del Cementerio

- a) De nicho-panteón-especial.....\$ 2.210,00.-
- b)Tierra.....\$ 4.400,00.-
- c) Cierre de Nicho.....\$ 550,00.-
- d) Cierre especial.....\$ 820,00.-

6-Reducción de Cuerpos

- a) Nicho-Panteón-Especial más de 20 años.....\$ 14.950,00.-
- b) Nicho-Panteón-Especial más de 30 años.....\$ 9.980,00.-
- c) Nicho-Panteón-Especial más de 40 años.....\$ 3.750,00.-
- d) Tierra más de 10 años.....\$ 9.980,00.-
- e) Tierra más de 20 años.....\$ 5.050,00.-
- f) Tierra COVID más de 20 años.....\$ 5.050,00.-
- g) Tierra más de 30 años.....\$ 2.490,00.-

-Capítulo III-

-DERECHO DE MANTENIMIENTO-

ARTÍCULO 24º): Los siguientes valores son bimestrales. Pagaderos por bimestre vencido, del 01 al 15 del mes:

- 1) Mantenimiento Nichos.....\$ 220,00.-
- 2) Mantenimiento Sección Especial (dos cuerpos).....\$ 340,00.-
- 3) Mantenimiento Sección Especial (tres cuerpos).....\$ 490,00.-
- 4) Mantenimiento Sección Especial (panteón hasta 9 cuerpos).....\$ 1.450,00.-
- 5) Mantenimiento Sección Común (solamente un cuerpo).....\$ 160,00.-

-Capítulo IV-

-TRANSFERENCIA DE TÍTULOS O CONCESIONES-

ARTÍCULO 25º): Se deberán abonar los siguientes valores cuando se trate de una transferencia de título:

- 1) Panteones-Nichos-Especiales y perpetuidad.....\$ 4.010,00.-
- 2) Nichos de todas las categorías y series.....\$ 2.020,00.-

- 3) Duplicados de Títulos expedidos por la Municipalidad, cualquiera sea el motivo de solicitud.....\$ 1.010,00.-
 4) Concesiones de Terrenos.....\$ 1.010,00.-

-Capítulo V-
-ARRENDAMIENTOS-

ARTÍCULO 26°): Se establecen los siguientes valores por dos años:

- 1) Terreno común (un cuerpo).....\$ 4.010,00.-
 2) Terreno común (dos cuerpos).....\$ 6.040,00.-
 3) Terreno Especial (dos cuerpos).....\$ 8.050,00.-
 4) Terreno Especial (tres cuerpos).....\$12.080,00.-
 5) Terreno Especial (nueve cuerpos).....\$ 36.200,00.-
 6) Nichos (segunda y tercera fila).....\$ 4.010,00.-
 7) Nichos (primera y cuarta fila).....\$ 3.020,00.-
 8) Nichos (quinta fila).....\$ 2.020,00.-

-Capítulo VI-
-VENTA DE TERRENOS Y NICHOS-

ARTÍCULO 27°): A tal efecto se establecen los siguientes valores:

- 1) Terreno Común 0,60 mts. x 0,90 mts. (fosas).....\$ 8.230,00.-
 2) Terreno Común 1,20 mts. x 2,20 mts. (fosas).....\$ 40.250,00.-
 3) Terreno Especial 1,50 mts x 3,20 mts (nicheras).....\$ 72.410,00.-
 4) Terreno Especial 1,50 mts x 3,20 mts (nicheras para tres cuerpos).....\$ 108.610,00.-
 5) Terreno Especial para Panteones 4,00 mts x 4,00 mts (nueve cuerpos).....\$ 181.000,00.-
 6) Nichos (primera, segunda, tercera y cuarta fila).....\$ 66.400,00.-
 7) Nichos (quinta fila).....\$ 48.300,00.-
 8) Nichos Especial 1,00 mts x 1,20 mts.....\$ 79.650,00.-

-Capítulo VII-
-SALA DE DEPÓSITO DE CADÁVERES-

ARTÍCULO 28°): A tal efecto se establece:
 Depósito por día.....\$ 270,00.-

-Capítulo VIII-
-CONSTRUCCIÓN-

ARTÍCULO 29°): A tal efecto se establecen los siguientes valores:

- 1) Sobre toda obra que se realiza en el Cementerio Municipal se abonarán los derechos de un 5% sobre su presupuesto. Los derechos contemplados son:
- a) Colocación de Placa.....Mínimo.....\$ 270,00.-
 b) Colocación de Lapida....Mínimo.....\$ 670,00.-
 c) Colocación sobre Tumba .Mínimo...\$ 1.270,00.-
 d) Colocación de Losa.....Mínimo.....\$ 670,00.-
 e) Construcción sobre Tumba.....Mínimo.....\$ 5.560,00.-
 f)Cuerpo doble o individual.....Mínimo.....\$ 2.690,00.-
 g) Monumento.....Mínimo.....\$ 2.690,00.-
 2) Por construcción o refacción, según el costo de obra:
- a) Panteón.....5%.-

- b) Bóveda.....5%.-
 c) Piletas.....5%.-
 3) Quedan exentas las refacciones, arreglos, limpieza, pintura y, todo aquello que constituya a la higiene y mantenimiento de Cementerio.-

4) Los gastos de ocupación de energía eléctrica serán fijados en base a los costos que determine la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para extender la autorización correspondiente.-

- Capítulo IX-
-COBRO Y FINANCIACIÓN-

ARTÍCULO 30°): Los pagos por arrendamiento y ventas se dividirán en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y a contribuyentes jubilados en 10 (diez) cuotas mensuales iguales y consecutivas, previo estudio socio-económico. La falta de pago de una de las cuotas pactadas producirá la mora automática de pleno derecho, habilitándose el procedimiento administrativo para el cobro de la deuda conforme la normativa vigente en el municipio.-

El interés de las cuotas se regirá por el expuesto en la presente Ordenanza, en la parte financiación – (TÍTULO XIII de la presente).-

Los pagos de mantenimiento se podrán abonar por adelantado en forma anual.-

- TÍTULO VII-
-INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS –
APROBACIÓN DE PLANOS E
INSTALACIONES CORRESPONDIENTES-

-Capítulo I-
-INSPECCIONES DE INSTALACIONES
ELECTROMECÁNICAS-

ARTÍCULO 31°): Se establece para los derechos previstos en el Art 62° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, las siguientes Tasas Fijas anuales:

1-Las instalaciones con potencia instaladas de:

- a) Motores de 5 a 15 HP.....\$ 210,00.-
 b) Motores de 16 a 30 HP.....\$ 410,00.-
 c) Motores de 31 a 100 HP.....\$ 820,00.-
 d) Motores de 101 a 1000 HP.....\$ 2.830,00.-
 e) Motores de más de 1000 HP.....\$ 8.050,00.-

2-Instalaciones provisorias para iluminación, fuerza motriz, calefacción, etc. Tales como los circos, parques de diversiones, motores de obra, etc. abonarán:

- a) Hasta potencia de 5KW, abonarán por mes.....\$ 210,00.-
 b) Potencia superior a 5KW, abonarán lo estipulado en el inciso a) con recargo de KW excedente y por mes.....\$ 410,00.-

-TÍTULO VIII-
-Capítulo I-

-CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS-

ARTÍCULO 32°): Según lo dispuesto en el Art 70° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, la declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio su pago debe ser establecido para cada caso particular mediante Ordenanza.-

-TÍTULO IX-

-Capítulo I-

-DERECHO DE EDIFICACION-

ARTÍCULO 33°): Según lo dispuesto por el Art 71° del Código Tributario Municipal-Parte Especial, se fijan los montos y alícuotas en concepto de aprobación de planos de obras de construcción, sanitarios, relevamientos, sujetos a las variaciones a Diciembre de cada año en el índice de construcción determinado según la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Entre Ríos, para las categorías de inmuebles (A.B.C.D), lo cual se establecerá mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-

1-Proyecto de construcción en Planta Urbana, zona de chacras y quintas, el propietario responsable, debe abonar en concepto de recargo sobre tasación un 2%.-

2-Relevamiento de construcción en Planta Urbana, zona de chacras y quintas, el propietario responsable, debe abonar en concepto de recargo sobre la tasación un 2%

3-Destrucción de pavimento, en beneficio de frentistas, con reparación por metros cuadrados, el valor del metro del pavimento, más el 30 % del valor.-

4-Por rotura de cordón en beneficio del frentista, el valor del metro lineal más de 30%.-

5-Visación de construcción y relevamiento: Conforme lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, los aranceles aplicados en la liquidación de derechos de construcción y agua para construcción, considerando los siguientes valores por m2, según la categoría de vivienda, a saber:

“A”.....\$ 26.100,00.-
 “B”.....\$ 20.830,00.-
 “C”.....\$ 17.050,00.-
 “D” (solo para construcciones en seco o industrializadas).....\$ 13.050,00.-
 “E” (construcciones industriales económicas tipo parabólico con cerramiento perimetral de ladrillo revocado, sanitario mínimo).....\$ 4.070,00.-

6-Visación de planos de instalación sanitarias: Conforme lo establecidos en el primer párrafo del presente artículo, los aranceles de la liquidación de derechos por aprobación de planos e inspección sanitaria, para cada vivienda familiar, o por cada núcleo húmedo sanitario que integre la edificación del 6%:

a) Unidad de cálculo.....\$ 2.850,00.-
 b) Por inspección de conexión externa Servicio Sanitario.....\$ 960,00.-
 c) Por aprobación e inspección de conexión adicional de agua y/o cloacas en el mismo inmueble.....\$ 3.780,00.-
 d) Por aprobación de croquis de ampliación urbana o urbanización.....\$ 5.690,00.-
 e) Por línea y nivel de edificación.....\$ 390,00.-
 f) Por verificación de línea existente....\$ 290,00.-

7-Permisos: Conforme lo establecido en el primer párrafo del presente articulado los aranceles son:

a) Permiso provisorio inicio de construcción....\$ 960,00.-
 b) Permiso provisorio de conexión de servicios.....\$ 960,00.-

Capítulo II-

-NIVELES LÍNEAS Y MENSURAS-

ARTÍCULO 34°): Según lo dispuesto en el Art. 75) y 76) del Código Tributario Municipal- Parte Especial-se fijan:

1)-Por derecho fijo otorgamientos de niveles o líneas.....\$ 840,00.-
 2)-Por verificación de líneas ya otorgadas.....\$ 840,00.-
 3)Mensuras.....\$ 930,00.-
 FIJO: -Sobre la valuación del 1%.....\$ 840,00.-
 -Más cuando se hacen manzanas.....\$ 840,00.-
 -Cuando se hacen lotes.....\$ 840,00.-

-TÍTULO X-

-Capítulo I-

-ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS-

ARTÍCULO 35°): En base a lo estipulado en el Art 78° del Código Tributario Municipal-Parte Especial, se establece:

A- Todo escrito que no sea gravado con sellados especiales.....\$ 150,00.-
 B- Sellados especiales:

-Solicitudes referentes a actividad Comercial:

1) Por inscripción de industria y comercio...\$ 410,00.-
 2) Por solicitud de Libre Deuda Comercial,,,\$ 410,00.-
 3) Por inscripción de títulos de profesionales.....\$ 410,00.-
 4) Por solicitud de inscripción de empresas constructoras.....\$ 830,00.-
 5) Por la transferencia de Licencia de Taxis/Remises.....\$ 410,00.-

-Solicitudes referentes a la construcción privada:

1) Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos municipales.....\$ 340,00.-
 2) Por cada copia de plano que integran el legajo de construcción o lotes de hasta 400 m2 de dimensión.....\$ 220,00.-
 3) Por copias de planos que ingresen al legajo de contribución de lotes mayores de 400 m2.....\$ 410,00.-
 4) Por cada visación de copia de plano superior a las cuatro integran el legajo de construcción hasta 400m2.....\$ 290,00.-
 5) Por cada visación de copia de plano superior a las cuatro que integran el legajo de construcción superior a 400m2.....\$ 540,00.-
 6) Por certificado final de obra.....\$ 690,00.-
 7) Por cada duplicado de certificado parcial o final de obras que se expida.....\$ 350,00.-
 8) Por denuncia medianería.....\$ 350,00.-
 9) Por certificación final de obras refaccionadas (por unidad de vivienda familiar).....\$ 830,00.-
 10) Por la aprobación de sistema constructivo.....\$ 610,00.-

11) Venta de planillas que integran los legajos de construcción/ sanitario.....\$ 550,00.-

-Solicitudes referentes a Catastro Municipal:

1) Inscripción de escritura: se cobrará un derecho sobre el valor de cada propiedad registrable.....0,15 %-

a)Mínimo.....\$ 690,00.-

b)Máximo.....\$ 4.100,00.-

2) Certificado de mensura:

a)Simple.....\$ 740,00.-

b) Con relevamiento.....\$ 1.060,00.-

3) Visación de plano de mensura: por cada lote

a)Baldío.....\$ 830,00.-

b)Construido.....\$ 1.470,00.-

-Solicitud referente a Licencia de Conducir:

Previo cumplimiento de Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, para inicio de trámite de Licencia de Conducir.-

1)Para solicitud y otorgamiento Carnet Conducir.....\$ 1.210,00.-

2)Para renovación Carnet Conducir vigente.....\$ 1.210,00.-

3)Para renovación Carnet Conducir con plazo vencido.....\$ 2.320,00.-

4) Para renovación Carnet Conducir Profesional por dos años.....\$ 1.210,00.-

5) Por duplicado Carnet Conducir.....\$ 560,00.-

6) Licencia ampliada (cada una).....\$ 560,00.-

7) Certificado de Legalidad de Licencia otorgada por el Municipio.....\$ 560,00.-

8) Por juegos de copias y actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios municipales.....\$ 650,00.-

Solicitudes referentes a Exptes. Administrativos, pedidos de informes, denuncias de vecinos, y afines:

1) Por cada copia en los procesos contenciosos administrativos a solicitud de parte interesada.....\$ 220,00.-

2) Por cada pedido de vista por expediente, para visarlo o archivarlo.....\$ 130,00.-

3) Los recursos contra Resoluciones Administrativas.....\$ 420,00.-

4) Por pedidos de informe en juicio de posesión veinteñal.....\$ 420,00.-

5) Por oficios judiciales, teniendo presente los casos de excepción.....\$ 420,00.-

6) Por solicitud para exponer animales, plantas, etc.....\$ 220,00.-

7) Por la presentación de denuncias contra vecinos.....\$ 220,00.-

8) Presentación descargo por infracción/contravención/falta.....\$ 220,00.-

Solicitud referente a servicios públicos y medioambiente:

1)- Registro de Generadores (Ordenanza 602/20)

a) Transportistas y Operadores de Residuos Biopatogénicos Inscripción.....12 U.F.M

b) Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos inscripción.....25 U.F.M

Solicitudes varias:

1) Certificación solicitada por el organismo o funcionario de la justicia.....\$ 220,00.-

2) Solicitudes de certificación o de autenticación de firmas.....\$ 130,00.-

3)Por solicitud de Libre Deuda por Escribano Público o interesado a transferir o hipotecar propiedades.....\$ 420,00.-

4) Por cada hoja que se agregue.....\$ 60,00.-

5) Reposiciones de gastos correspondientes a notificaciones.....\$ 690,00.-

6) Por inscripción de título técnico.....\$ 130,00.-

7) Certificado de Legalidad.....\$ 420,00.-

Solicitudes con excepción de pago de sellado:

1) Los empleados municipales, por trámites inherentes a la relación laboral.

2) Los representantes Asociaciones Sindicales, por los trámites inherentes a sus funciones.

3) Los representantes de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, por trámites relacionados al desempeño de sus funciones.

4) Las personas de escasos recursos económicos, con el visto de la Secretaría de Desarrollo Social, y/o la Secretaría de Gobierno.

5) Las solicitudes de devolución de garantías de oferta y adjudicación de los oferentes y que han cumplido, como así también las garantías de los Oferentes que no salieron adjudicados tanto en Licitaciones Públicas o Privadas.

6) Los Oficios que sean decretados en juicios laborales en beneficio del trabajador o provengan de expedientes con beneficio de litigar sin gastos, cuando sean ordenados en causas de reclamación de alimentos, los solicitados de oficio en juicios penales y previsionales cuando sean a favor del beneficio.-

-TÍTULO XI-

ARTÍCULO 36°): El fondo creado de Promoción de la Comunidad y Turismo, y Promoción Área Industrial, se integra con los siguientes tributos:

a) Fondo Municipal de Promoción de la Comunidad y Turismo.....10 % sobre Tasas y Derechos Municipales.-

b) Fondo Promoción Área Industrial.....2 % sobre Tasas y Derechos Municipales.-

Estos fondos no se cobrarán en los siguientes derechos:

- Salud Pública Municipal
- Actuaciones Administrativas
- Cementerio
- Servicios Sanitarios Municipales

Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer, mediante Decreto, la afectación específica de los fondos enunciados en el presente Artículo.-

-TÍTULO XII-

-Capítulo I-

-TRABAJO POR CUENTA DE

PARTICULARES-

ARTÍCULO 37°): De acuerdo a lo establecido en el Art 82° del Código Tributario Municipal-Parte Especial- se establece el recargo por gastos administrativos del.....20 %-

-TÍTULO XIII-

-Capítulo I-

-DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS-

ARTÍCULO 38°): De acuerdo a lo contemplado en el Art 48° del Código Tributario-Capítulo IX- DEL PAGO-Parte General-, para los Planes de Facilidad de pago que se otorguen en función del mismo, se fijan las siguientes normas complementarias:

1-Entrega inicial: al formalizar el convenio del Plan de Facilidades de Pago, se debe abonar el importe de la 1er cuota calculada según las normas del artículo mencionado precedentemente, las cuotas restantes, vencerán el día diez (10) de cada mes subsiguiente o el primer día hábil siguiente.-

2-A solicitud del deudor y previo estudio socioeconómico el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución fundada, podrá reducir el monto de la cuota extendiendo el plazo de pago.-

3-La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas, provocará automáticamente, la mora del deudor y producirá la caducidad del plazo acordado, y se hará exigible a partir de ese momento el saldo total del capital adeudado con más los recargos que correspondan sin perjuicio de que en forma expresa se solicite la refinanciación por parte del contribuyente.-

4-El contribuyente o responsable podrá cancelar lo adeudado antes de su vencimiento, en estos caso se descontarán los intereses por financiación dejados de usar.-

5-Para todos los casos de regularización de deudas atrasadas, se suscribirá el convenio respectivo entre el Municipio y el Contribuyente o Responsable Deudor, el que tendrá carácter de Título Ejecutivo.-

6-Los sellados de Ley a cargo de deudor.-

7-Fíjase el porcentaje de los intereses resarcitorios y punitivos, para el atraso en el ingreso de las cuotas de los Planes de Facilidad de Pago, a los que tenga vigente a la fecha de ingreso de las mismas la AFIP-Dirección General Impositiva o el Organismo que la pudiera llevar a suplantar.-

ARTÍCULO 39°): FACULTASE al/la Secretario/o de Desarrollo Social y al Director de Deportes Municipal, a exceptuar, previa evaluación, aquellos casos que requieran tratamiento especial, de acuerdo a lo normado en Título VI- Capítulo I- USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES- Art. 22°, puntos 2,19,20,22,23 y 24 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 40°): FACULTASE al DEMB, a realizar el cobro del seguro a los participantes de las escuelas Municipales de Deportes, a través del dictado de la norma legal correspondiente y de acuerdo a los cánones que fije el Instituto Autárquico provincial del Seguro de Entre Ríos, en el marco de la Ley N° 5058 y lo ratificado por Decreto N° 2376/2000 S.G.G.-

ARTÍCULO 41°): DEROGASE cualquier otra norma que se contraponga a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 42°): REGÍSTRESE, comuníquese, a las áreas municipales correspondientes, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 13 de Diciembre de 2022 -
Ordenanza N° 711/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2409/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 711/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 711/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 13 de diciembre de 2022, obrante en Expte. N° 001.376/22, F° 136, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.126/22, F°627, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueba la Ordenanza General Impositiva.-

QUE, a fs. 26 obra dictamen N°981/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 711/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 13 de diciembre de 2022 obrante en Expte. N° 001.376/22, F° 136, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.126/22, F°627, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.378 F° 136 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 231.157 F° 628 L. 17.-

ORDENANZA N° 712 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DETERMINESE como Espacio Público municipal la superficie identificada como calle Tibiletti fracción de 68,13 m2 aproximada, (5,45 m2 de ancho aprox. x 12,50 m2 de largo aprox.), lindante con Arzobispado de Paraná, con acceso por Avenida 9 de Julio a 100,35 m de distancia de Avenida 25 de Mayo, y a 101,70 m de calle Kaplan, domicilio parcelario 9 de Julio N°899, de ciudad, según croquis adjunto en 2 fs, que forma parte legal de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): ENCOMIENDESE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder con los trámites administrativos pertinentes a efectos de obtener Titulo de Dominio a nombre del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 13 de Diciembre de 2022 -
Ordenanza N° 712/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2419/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 712/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 712/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 13 de diciembre de 2022, obrante en Expte. N° 001.378/22, F° 136, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.157/22, F°628, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se determina como espacio público municipal la superficie identificada como calle Tibiletti fracción de 68.13 m2 aproximada.-

QUE, a fs. 17 obra dictamen N°982/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 712/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 13 de diciembre de 2022 obrante en Expte. N° 001.378/22, F° 136, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.157/22, F°628, L 17.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.379 F° 136 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 231.191 F° 629 L. 17.-

ORDENANZA N° 713 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el **ARTÍCULO 11º)**, incisos c) y d) de la Ordenanza N°50/84, modificada por Ordenanzas N°125/07 y N°283/12, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11º):...a)...b)...c) Con la contribución del 19% (diecinueve por ciento) que sobre las remuneraciones que se abonen deberá aportar la Municipalidad en su carácter de empleadora, a los fines del otorgamiento de los beneficios previstos en esta Ordenanza.”

d) Con el aporte que deben realizar los afiliados activos en el primer mes que se le abone un incremento en todo haber sujeto a descuento, con excepción de las horas extras. Dicho aporte será equivalente al 30% del monto del incremento, o sea, el 30% de la diferencia entre los haberes sujetos a descuentos del mes anterior y del mes que se produzca el incremento. Dicho porcentaje absorbe el 16% indicado en el inc. b) del presente Artículo.-“

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE incorporar al **ARTÍCULO 11º)** de la Ordenanza N°50/84 y modificatorias el siguiente Inciso m):

“m): Con el aporte extraordinario del 8% el primer mes y del 16% a partir del segundo mes, contados a partir de su entrada en vigencia, sobre las horas extras que perciban los agentes municipales, de manera provisoria hasta el 30 de Noviembre de 2023.-“

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE modificar el **ARTÍCULO 18º)** de la Ordenanza N°50/84, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 18º): NO se consideran integrantes del concepto de remuneraciones: Las asignaciones familiares, las indemnizaciones que se perciban o sumas que se abonen con motivo de la extinción de la relación laboral o de empleo, las indemnizaciones abonadas por pérdidas anatómico-funcionales o incapacidad permanente totales o parciales derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, las asignaciones en conceptos de becas, los viáticos o comisiones fuera del lugar de la prestación de servicios que se abonen al agente sin rendición de cuentas en concepto de reintegros de

gastos (alojamiento, alimentación, movilidad, etc.) los viáticos - sobre los que no deben rendir cuentas – y reintegro de gastos que ocasiona la función que perciban los miembros del Honorable Concejo Deliberante, salvo para el que haya efectuado la opción de acogimiento que autoriza el último párrafo del Art. 13° de esta Ordenanza, y los honorarios referidos en los capítulos III, IV, y V de la Ordenanza 13/84(H.C.D.).-”

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE incorporar al **ARTÍCULO 21°)**, párrafo in fine, de la Ordenanza N°50/84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 21°):- La Municipalidad de Basavilbaso no podrá certificar servicios prestados que excedan las Seis (6) horas normales y habituales diarias, ni más de Treinta (30) semanales ó 120 (ciento veinte) mensuales. Los servicios extraordinarios no podrán considerarse ni computarse para sumar jornada de labor a los efectos de la presente ordenanza.-”

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE modificar el **ARTÍCULO 30°)** de la Ordenanza N°50/84, modificado por Ordenanza N°125/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 30°): Al solo efecto de acreditar el mínimo de edad necesaria para el logro de la jubilación ordinaria común se podrá compensar el exceso de años de servicios con la falta de edad, en la proporción de tres (3) años de servicio con aportes de exceso por un (1) año de edad faltante, y hasta un máximo de cinco (5) años de edad compensada.-”

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE modificar el **CAPÍTULO X: DE LAS PRESTACIONES.**

ARTÍCULO 32°) de la Ordenanza N°50/84, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“CAPÍTULO X: DE LAS CLASES DE PRESTACIONES. ARTÍCULO 32°): ESTABLÉCENSE las siguientes prestaciones:

- a) Jubilación ordinaria.-
- b) Jubilación por edad avanzada.-
- c) Jubilación por invalidez.-
- d) Pensión.-”

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE modificar el **CAPÍTULO XII: DE LA JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA. ARTÍCULO 34°)** de la Ordenanza N°50/84, modificado por Ordenanza N°125/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“CAPÍTULO XII: DE LA JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA. ARTÍCULO 34°): Tendrán derecho a la Jubilación por edad avanzada los afiliados que:

- a) Hubieren cumplido (68) Sesenta y Ocho años de edad;
- b) Acrediten 20 (veinte) años de servicios computables con aportes jubilatorios efectivos en la Municipalidad de Basavilbaso, continuos e inmediatamente

anteriores al cese de la actividad e inicio del trámite jubilatorio.

- c) No estar encuadrado para acceder a otro beneficio previsional en otro régimen similar provincial o nacional, para lo cual deberá presentar la certificación negativa correspondiente.”

- d) No debe estar percibiendo ningún beneficio previsional en cualquier régimen

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE modificar el **ARTÍCULO 61°)** de la Ordenanza N°50/84 modificado por Ordenanza N°125/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 61°): El haber de la jubilación por edad avanzada se establecerá en base a un 2,857% del monto que correspondiera por la jubilación ordinaria y por cada año de servicio.”

ARTÍCULO 9°): DERÓGUESE el Artículo 5° de la ordenanza 50/84 – (T.O. DEC. N°08/13 HCD).-

ARTÍCULO 10°): DEROGASE todo lo que se contraponga a la presente.-

ARTÍCULO 11°): DISPÓNGASE la redacción del texto ordenado de la Ordenanza N°50/84 incorporando sistemáticamente las modificaciones realizadas, incluyendo la presente Ordenanza. Oportunamente publíquese y archívese.-

ARTÍCULO 12°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 13°): COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, etcétera.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 26 de Diciembre de 2022 -
Ordenanza N° 713/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2472/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 713/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 16 de enero 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 713/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 16 de enero de 2023, obrante en Expte. N° 001.379/22, F° 136, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.191/22, F°629, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone modificar los Artículos 11°), 18°), 30°), 32°) 34°) y 61°), incorporar los Artículos 11°) y 21°) y derogar el Artículo 5°) de la Ordenanza N°50/84.-

QUE, a fs. 16 obra dictamen N°992/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 713/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 26 de diciembre de 2022 obrante en Expte. N° 001.379/22, F° 136, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.191/22, F°629, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.381 F° 137 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 231.566 F° 644 L. 17.-

ORDENANZA N° 715 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): PRESTASE acuerdo al Departamento Ejecutivo para designar en el cargo de Tesorero Municipal, con Categoría 3 de la Planta Permanente, a la Sra. Marisela Paola Vallejo, DNI N°24.788.959, de conformidad con lo prescripto en los Artículos 95 inciso d), 136°, 140°, sgs. ccs. de la Ley 10.027, Orgánica de los Municipios Entrerrianos.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNGASE que la Tesorera Municipal deberá brindar fianza mediante acta cuya firma deberá estar certificada.-

ARTÍCULO 3°): FÍJESE el monto de la fianza en la suma de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 4°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo a aceptar la fianza que se preste (mencionadas en los artículos 2°, 3°) y realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, con el fin de dar cumplimiento a la presente.-

ARTÍCULO 5): DEROGASE a partir de la promulgación de la presente toda otra norma legal contraria a la misma.-

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 26 de Diciembre de 2022 -
Ordenanza N° 715/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2460/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 715/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 28 de diciembre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 715/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 26 de diciembre de 2022, obrante en Expte. N° 001.381/22, F° 137, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.566/22, F°644, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se presta acuerdo al Departamento Ejecutivo para designar en el cargo de Tesorero Municipal.-

QUE, a fs. 12 obra dictamen N°994/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 715/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 26 de diciembre de 2022 obrante en Expte. N° 001.381/22, F° 137, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.566/22, F°644, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.382 F° 137 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 231.620 F° 647 L. 17.-

ORDENANZA N° 716 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta en forma directa de un inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos- Depto. Uruguay- Distrito Genacito- Planta Urbana – Municipio de Basavilbaso- Grupo 24B, Manzana N°118, Partida N°108.346, Plano de Mensura N°46574, Superficie 196,00m2, identificado como Lote N° H, sujeto a mensura definitiva correspondiente al comprador; a favor del Sr. Sandoval Carlos David, M.I. N°31.689.674, y Cortese

María Yolanda, M.I. N°30.061.254, con domicilio legal en calle Ayacucho N°15, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): APRUEBASE la tasación confeccionada sobre el inmueble descrito en el **ARTÍCULO 1°)** que en ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°): APRUEBASE el Boleto de Compraventa suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sres Sandoval Carlos David, M.I. N°31.689.674, y Cortese María Yolanda, M.I. N°30.061.254, con domicilio legal en calle Ayacucho N°15, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, siendo el precio total de venta por el inmueble identificado en el **ARTÍCULO 1°)** de Ochocientos Diez Mil con Cero Centavos (\$810.000,00), siendo abonado por el comprador de forma Contado, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente como Anexo II.-

ARTÍCULO 4°): DETERMÍNESE a cargo del comprador los gastos de mensura, escrituración y demás gastos necesarios y conducentes para la perfección de su título de propiedad.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE que las construcciones deberán adecuarse a los requerimientos que establezcan las normativas en materia de seguridad, uso de suelo y reglamentos de edificación.-

ARTÍCULO 6°): EXCEPCIONESE la aplicación de la Ordenanza N°694/22, en razón de la situación particular de los compradores que data de muchos años, quienes tienen la posesión del Inmueble mediante Contrato de Comodato, habiendo construido allí su vivienda familiar.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 26 de Diciembre de 2022 -
Ordenanza N° 716/2022 -

María Elena Van Breddan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2461/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 716/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 28 de diciembre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 716/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 26 de diciembre de 2022, obrante en Expte. N° 001.382/22, F° 137, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.620/22, F°647, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta de un inmueble ubicado en calle Ayacucho N°15 de nuestra

ciudad, a los Sres. Sandoval Carlos D. y Cortese María Y.-

QUE, a fs. 20 obra dictamen N°995/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 716/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 26 de diciembre de 2022 obrante en Expte. N° 001.382/22, F° 137, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.620/22, F°647, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.383 F° 138 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 231.631 F° 647 L. 17.-

ORDENANZA N° 717 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del Año 2022 en la suma de \$ **43.201.107,00** (Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Un Mil Ciento Siete con 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR:

-Coparticipación Nacional (Cta. 124-Subcta. 1052).....	\$ 17.729.161,00
-Coparticipación Provincial (Cta. 124-Subcta. 1053).....	\$ 14.071.946,00
-Tasa por Insp. Sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad (Cta 1005).....	\$ 4.000.000,00
- Recargo por Mora (Cta. 1027).....	\$ 1.900.000,00
- Ingresos Varios (Cta. 1041)...	\$ 4.000.000,00
- Polideportivo Municipal (Cta .1045).....	\$ 1.500.000,00
PERSONAL.....	\$ 50.201.107,00
Fin.1 – Func.01.....	\$ 13.289.000,00
Fin.1 – Func.20.....	\$ 1.996.000,00
Fin.1 – Func.90.....	\$ 5.832.000,00
Fin.2 – Func.40.....	\$ 1.990.000,00
Fin.2 – Func.90.....	\$ 16.830.000,00

Fin.3 – Func.20.....\$ 3.252.000,00
 Fin.4 – Func.40.....\$ 2.482.000,00
 Fin.5 – Func.90.....\$ 1.805.107,00
 Fin.7 – Func.90.....\$ 2.725.000,00.-

ARTÍCULO 2°): MODIFICASE el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

DISMINUIR:

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta 982).....\$7.000.000,00.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
 Basavilbaso, 26 de Diciembre de 2022 -
 Ordenanza N° 717/2022 -

María Elena Van Bredan
 Secretaria

Juan Carlos Flegler
 Presidente

**DECRETO N° 2450/22 -D.E.M.B. -
 PROMULGANDO ORDENANZA N° 717/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 28 de diciembre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 717/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 26 de diciembre de 2022, obrante en Expte. N° 001.383/22, F° 138, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.631/22, F°647, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recursos en la suma de \$43.201.107,00 y modifica el Presupuesto de Gastos por la suma de \$7.000.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°991/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
 EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
 BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 717/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 26 de diciembre de 2022 obrante en Expte. N° 001.383/22, F° 138, L 02-H.C.D. y Expte. N°231.631/22, F°647, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

**DECRETOS
 DICIEMBRE 2022**

Nómina

*2369/22-01/12/22 Disponiendo rectificación del Decreto N°2349/22-DEMB.-

*2370/22-02/12/22 Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-

*2371/22-02/12/22 Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-

*2372/22-02/12/22 Otorgando Subsidio no reintegrable.-

2373/22-02/12/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*2374/22-02/12/22 Aprobando Contrato de Suministro.-

2375/22-02/12/22 Reconociendo reemplazo.-

2376/22-02/12/22 Reconociendo reemplazo.-

*2377/22-02/12/22 Otorgando Subsidio no reintegrable.-

*2378/22-02/12/22 Dispone medidas en razón de la Ordenanza N°707-2022.-

*2379/22-02/12/22 Aprobando Contrato para estudio hidrológico de Obra Pavimentación de calle Sargento Cabral (entre Alem y Grieve) y calle Libertad (entre Grieve y Acceso B°100 viviendas).-

2380/22-05/12/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2381/22-05/12/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*2382/22-05/12/22 Disponiendo la confección del Boleto de compraventa y las condiciones de venta a la firma GRAINS S.A.-

2383/22-05/12/22 Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre.-

*2384/22-06/12/22 Aceptando rendición de gastos efectuada por el Coro Municipal "Magnificat".-

*2385/22-07/12/22 Declarando de Interés Municipal el Cierre del Ayuno y Oración por Cuarenta días y Renovación Personal 2022 y la Representación del Pesebre Navideño.-

2386/22-07/12/22 Estableciendo remuneración.-

2387/22-07/12/22	Disponiendo asignar adicional por Responsabilidad Funcional.-	2404/22-13/12/22	Decreto N°1923/22-DEMB.-
2388/22-07/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2405/22-14/12/22	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
2389/22-07/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2406/22-14/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2390/22-07/12/22	Aprobando Contrato de Beca.-		Otorgando subsidio no reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-
*2391/22-12/12/22	Aprobando Contrato de Comodato.-	*2407/22-15/12/22	Promulgando Ordenanza N°709/22.-
*2392/22-12/12/22	Ampliando temario de Convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-	*2408/22-15/12/22	Promulgando Ordenanza N°710/22.-
*2393/22-12/12/22	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Flores Horacio Fabián.-	*2409/22-15/12/22	Promulgando Ordenanza N°711/22.-
*2394/22-12/12/22	Disponiendo cierre de Caja N°1 y Caja de División Tránsito, días no laborables y Receso Administrativo para el Año 2022.-	*2410/22-15/12/22	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
2395/22-13/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2411/22-15/12/22	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.-
2396/22-13/12/22	Disponiendo rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*2412/22-15/12/22	Disponiendo habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín".-
*2397/22-13/12/22	Aceptando renuncia presentada por la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos, Dra. Jesica Vanesa Hamn.-	*2413/22-15/12/22	Disponiendo crear Fondo de Cambio para Polideportivo Municipal.-
*2398/22-13/12/22	Designando Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-	2414/22-15/12/22	Disponiendo rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado aprobado según Decreto N°1979/2022-D.E.M.B.-
*2399/22-13/12/22	Designando Asesor Letrado.-	*2415/22-15/12/22	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
*2400/22-13/12/22	Otorgando subsidio no reintegrable.-	*2416/22-15/12/22	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente a la Agente Municipal Sra. Battilana Nilda Noemí para acogerse a los beneficios jubilatorios.-
*2401/22-13/12/22	Otorgando subsidio no reintegrable a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°10 "Basavilbaso" de nuestra ciudad.-	*2417/22-15/12/22	Disponiendo incorporación de Agente a la Planta Permanente del Municipio.-
*2402/22-13/12/22	Otorgando subsidio no reintegrable.-	*2418/22-15/12/22	Designando cargo interino de Contadora Municipal ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-
*2403/22-13/12/22	Disponiendo ampliar monto de contratación directa por vía de excepción del	*2419/22-15/12/22	Promulgando Ordenanza N°712/22.-
		*2420/22-15/12/22	Otorgando subsidio no reintegrable.-

2421/22-19/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2440/22-22/12/22	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
2422/22-19/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2441/22-22/12/22	Disponiendo otorgar Jubilación por invalidez.-
*2423/22-20/12/22	Dejando sin efecto el Decreto N°2418/2022-DEMB.-	2442/22-22/12/22	Reconociendo reemplazo.-
*2424/22-20/12/22	Disponiendo la confección del Boleto de compraventa y las condiciones de venta al Sr. Sandoval Carlos David y la Sra. Cortese María Yolanda.-	2443/22-22/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2425/22-20/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2444/22-26/12/22	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
2426/22-20/12/22	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-	2445/22-26/12/22	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2427/22-20/12/22	Designando cargo interino de Contadora Municipal.-	2446/22-26/12/22	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con Patt Romina Soledad.-
2428/22-20/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2447/22-26/12/22	Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-
*2429/22-20/12/22	Aprobando Acta Acuerdo de Colaboración.-	2448/22-26/12/22	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-
*2430/22-20/12/22	Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-	2449/22-26/12/22	Reconociendo reemplazo.-
*2431/22-20/12/22	Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-	*2450/22-27/12/22	Promulgando Ordenanza N°717/22.-
2432/22-20/12/22	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*2451/22-27/12/22	Designando Capataz de Obras Públicas.-
2433/22-20/12/22	Reconociendo reemplazo.-	*2452/22-27/12/22	Otorgando Subsidio no reintegrable.-
*2434/22-20/12/22	Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-	*2453/22-27/12/22	Otorgando Subsidio no reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-
2435/22-21/12/22	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con De Battista Marisa.-	2454/22-27/12/22	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2436/22-21/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2455/22-27/12/22	Reintegrando a sus funciones.-
2437/22-22/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2456/22-27/12/22	Aprobando Contrato de Comodato.-
*2438/22-22/12/22	Ampliando temario de Convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-	2457/22-27/12/22	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2439/22-22/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2458/22-28/12/22	Disponiendo efectuar Pago.-
		*2459/22-28/12/22	Promulgando Ordenanza N°714/22.-
		*2460/22-28/12/22	Promulgando Ordenanza N°715/22.-
		*2461/22-28/12/22	Promulgando Ordenanza N°716/22.-
		2462/22-29/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2463/22-29/12/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2464/22-29/12/22	Reconociendo reemplazo.-
*2465/22-29/12/22	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
*2466/22-29/12/22	Disponiendo reordenamiento vehicular.-
*2467/22-29/12/22	Disponiendo rescisión de Contrato de Alquiler de Maquinaria – Vibrocompactador Pata de Cabra autopropulsado – para Obra: “Calle Libertad y Sargento Cabral”.-
2468/22-29/12/22	Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 2369/22 -D.E.M.B.-
DISPONINDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°2349/22-DEMB.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Decreto N°2349/22-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispone otorgar un Subsidio no Reintegrable de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, para cubrir gastos parciales en la organización de la cena por los festejos del “Día del Empleado Municipal”, que se realizó el día 19 de noviembre del corriente.-

QUE, a fs. 13 obra nota del SOEM informando que el monto otorgado sea transferido a la Federación Entrerriana de Sindicatos de Trabajadores Municipales, CUIT N°30-67105157-9.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Decreto N°2349/22-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1° del Decreto N°2349/22-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** otorgar un Subsidio No reintegrable de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) a la Federación Entrerriana de Sindicatos de Trabajadores Municipales, CUIT N°30-67105157-9, CBU N°38600119010000600009945, para cubrir gastos parciales en la organización de la

cena por los festejos del “Día del Empleado Municipal”, que se realizó el día 19 de noviembre del corriente, de acuerdo a los considerandos del presente”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2370/22 -D.E.M.B.-
DISPONINDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de diciembre 2022.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ 3.000.000,00

INCREMENTAR

***BIENES DE CONSUMO**\$ 2.800.000,00
BS.CONS.DESPACHO MPAL.

(Cta.765).....\$ 800.000,00
BS.CONS.CULT. Y EDUC.

(Cta.852).....\$ 500.000,00
BS.CONS.O.SANITARIAS

(Cta.873).....\$ 1.000.000,00
BS.CONS. DEPORTES

(Cta.880).....\$ 500.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 200.000,00

SERV.S/DISCRIMINAR
(Cta.826).....\$ 200.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2371/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 230.212 y la nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Principal Bienes de Capital del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto de dicha partida en el Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde los montos consignados para Bienes de Capital-Departamento Ejecutivo (cta.1041) hacia Bienes de Capital-Dep. y Recreación (cta. 1046), a fin de realizar la adquisición de cámaras de seguridad solicitada.-

QUE, corresponde realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente de la Partida Bienes de Capital, de la siguiente manera:

DISMINUIR

BIENES DE CAPITAL

Departamento Ejecutivo (cta.1041).....\$ 500.000,00

INCREMENTAR

BIENES DE CAPITAL

Deporte y Recreac. (cta. 1046).....\$ 500.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso para su debido conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2372/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°230.653/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N°10 "Ovidio Decroly" solicita ayuda económica para solventar el gasto de combustible ocupado en el traslado a la visita que realizaron sus alumnos a las instalaciones del INTA, en la ciudad de Concepción del Uruguay.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por un importe de \$19.299,49 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Nueve con 49/100), para cubrir el gasto mencionado en el primer considerando.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$19.299,49 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Nueve con 49/100) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N°10 "Ovidio Decroly", para cubrir el gasto según los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$19.299,49 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Nueve con 49/100), a la Firma E. S. Y.P.F. de JOSÉ MATZKINS S.A.C.Y.A., CUIT N°30-56465725-1, según Tique Factura "B" N°00014-00030598, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°) de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2373-02/12/22 Con: Alvarez Mirta G. R.

M.I. N° 13.815.007

DECRETO N° 2374/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°52/22, obrante en Expte. N°230.469/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramita el Concurso de Precios N°52/22, para la adquisición de 224,00 m3 (doscientos veinticuatro metros cúbicos) de Hormigón Elaborado H-30 y 10,00 m3 (diez metros cúbicos) de Hormigón Elaborado H-21, para la obra "Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento B°100 Viviendas".-

QUE, según Decreto N°2330/22-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso N°52/22 para adquirir por vía excepción 224,00 m3 (doscientos veinticuatro metros cúbicos) de Hormigón Elaborado H-30 por un precio de \$6.412.000,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Doce Mil con 00/100) y 10,00 m3 (diez metros cúbicos) de Hormigón Elaborado H-21 \$261.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil con 00/100), a la Firma VERCO S.A. – representada por el Sr. Hugo R. Antivero, D.N.I. N°12.224.369, por un importe total de \$6.673.000,00 (Pesos Seis Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil con 00/100).-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro de fecha 28/11/22, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma VERCO S.A., CUIT N°30-70750419-2, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N°18 km 149,7, ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos - representada por el Sr. Hugo R. Antivero, D.N.I. N°12.224.369, en el cual se establecen las pautas, condiciones y penalidades, correspondiente a la adquisición de 224,00 m3 (doscientos veinticuatro metros cúbicos) de Hormigón Elaborado H-30 por un precio de \$6.412.000,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Doce Mil con 00/100) y 10,00 m3 (diez metros cúbicos) de Hormigón Elaborado H-21 \$261.000,00 (Pesos

Doscientos Sesenta y Un Mil con 00/100), necesarios para la ejecución de la Obra: "Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento B°100 Viviendas", de acuerdo al Concurso de Precios N°52/22, por un importe total de \$6.673.000,00 (Pesos Seis Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil con 00/100), y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos - (Fin.7 – Func.40 – Cta.1152).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2375/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (02/12/22).-

DE: A:

Martín María F. Scharton Edgardo.

DECRETO N° 2376/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (02/12/22).-

DE: A:

Hauff Rodrigo. Diaczún Marcia.

DECRETO N° 2377/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°228.808/22 apiolado Expte. N°230.823/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto las Cooperadoras del Instituto "Cristo Rey" D-63, la Escuela Secundaria N°10 "Basavilbaso", la Escuela de Educación Técnica N°79 "José B. Zubiaur" y la Escuela de Educación Agropecuaria N°145 solicitan ayuda económica para solventar diversos gastos ocasionados en la participación del Proyecto de Investigación "Calles de Basso que hablan de historia".-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por un importe de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) al Instituto "Cristo Rey" D-63, \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) a la Escuela Secundaria N°10 "Basavilbaso", \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) a la Escuela de Educación Técnica N°79 "José B. Zubiaur" y \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a la Escuela de Educación Agropecuaria

Nº145, para cubrir el gasto mencionado en el primer considerando.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) a las Cooperadoras de diferentes Instituciones Educativas de nuestra ciudad, para cubrir el gasto según los considerandos de la presente, de la siguiente manera:

- La suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) al Instituto “Cristo Rey” D-63, CUIT N°:30-62332860-7, CBU: 386001330100000254477.-
- La suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) a la Escuela Secundaria N°10 “Basavilbaso”, CUIT N°30-71656296-0, CBU N°3860013303000068249947.-
- La suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) a la Escuela de Educación Técnica N°79 “José B. Zubiaur”, CUIT N°30-71757502-0, CBU N°3860013303000094763932.-
- La suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) Escuela de Educación Agrotecnica N°145, CUIT N°30-67080146-9, CBU N°3860013303000056226402.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2378/22 -D.E.M.B.-
DISPONE MEDIDAS EN RAZON DE LA
ORDENANZA N°707-2022.-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de diciembre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°707/22

CONSIDERANDO:

QUE, la misma crea la Justicia Municipal de Faltas con competencia para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, la cual dependerá administrativa y funcionalmente del Departamento

Ejecutivo Municipal, y estará a cargo de: a) Juez de Faltas. b) En grado de Apelación el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de asesor letrado.-

QUE, el Título IV- Disposiciones Complementarias de la Ordenanza, más precisamente los Artículos 18º), 19º) disponen que las causas en trámite y aquellas que ya posean resolución firme, al momento de la promulgación y publicación continuaran su tramitación ante el Juzgado de Faltas.-

QUE, a fin de asegurar los derechos individuales de los infractores, garantizándoles el desarrollo de un procedimiento legal que establece de manera expresa el derecho de defensa así como el reconocimiento y observancia de las demás garantías constitucionales relativas al proceso, **es que se considera necesario tomar medidas provisionales hasta tanto se dé cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 2º) y 12º) de la citada Ordenanza.-**

QUE, siendo que el Artículo 110º) bis de la Ley Provincial N°10.027 determina que dependen jerárquicamente del Presidente Municipal los Secretarios, el Contador, Tesorero, los Jueces de Faltas, y demás funciones y empleados municipales que no dependan del Concejo Deliberante, teniendo presente no resentir el normal desarrollo de la administración hasta tanto se produzcan las designaciones propias del Artículo 2º) y 12º) de la Ordenanza del Visto, resulta necesario que el Presidente Municipal emita la norma de imposición de multa correspondiente ante aquellos casos de presentación espontanea de infractores, que desistan de su ejercicio de defensa y expresen voluntad de pago, como en aquellos casos de Vehículos secuestrados, en que además los Titulares deberán acreditar la propiedad del vehículo conforme dispone el Código de Faltas Municipal (Ord. N°158/08) y el procedimiento aplicado hasta el momento por las áreas intervinientes.-

QUE, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 10.027.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el curso de los plazos, dentro del procedimiento administrativo establecido por la Ordenanza N°13/84- TITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y COBROS – Capítulo Único (Artículos 40º), 41º) y 42º)), para los casos de juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, a partir de la publicación de este decreto y

hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉZCASE a cargo del Presidente Municipal la emisión de la norma de imposición de multa correspondiente ante aquellos casos de presentación espontánea de infractores, que desistan de su ejercicio de defensa y expresen voluntad de pago, como en aquellos casos de Vehículos secuestrados, en que además los Titulares deberán acreditar la propiedad del vehículo conforme dispone el Código de Faltas Municipal (Ord. N°158/08) y el procedimiento aplicado hasta el momento por las áreas intervinientes, a partir de la publicación de este decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, notifíquese a las áreas, publíquese, y archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2379/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO PARA ESTUDIO
HIDROLOGICO DE OBRA PAVIMENTACIÓN
DE CALLE SARGENTO CABRAL (ENTRE
ALEM Y GRIEVE) Y CALLE LIBERTAD
(ENTRE GRIEVE Y ACCESO B° 100
VIVIENDAS).-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expte. N°229.450/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa al Presidente Municipal la necesidad de realizar un estudio hidrológico en la zona donde se llevará a cabo la Obra: Pavimentación de calle Sargento Cabral (entre Alem y Grieve) y Pavimentación de calle Libertad (entre Grieve y Acceso Barrio 100 Viviendas), a los efectos de obtener la delimitación de las cuencas y los puntos de concentración de caudales y así poder evaluar el comportamiento de los escurrimientos superficiales.-

QUE, según Decreto N°2274/22-DEMB, se dispuso contratar al Ingeniero Luís Marcelo Lenzi C.U.I.T. N° 20-10756145-6 con domicilio fiscal en calle Santa Fé N°1356 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fé, para ejecutar estudio hidrológico de la Obra: Pavimentación de calle Sargento Cabral (entre Alem y Grieve) y Pavimentación de calle Libertad (entre Grieve y Acceso Barrio 100 Viviendas), por un importe total de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 19, la Secretaría de Gobierno eleva a la dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°229.450/22 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Ingeniero Luís Marcelo Lenzi

C.U.I.T. N° 20-10756145-6, por un importe total de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, se ha firmado el respectivo contrato donde se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato para estudio hidrológico de desagües pluviales de calles Sargento Cabral y Libertad según la obra pavimentación de calle sargento Cabral (entre Alem y Grieve) y calle libertad (entre Grieve y acceso B° 100 Viviendas) suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Ingeniero Luís Marcelo Lenzi C.U.I.T. N° 20-10756145-6, con domicilio fiscal en calle Santa Fé N°1356 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fé; por un importe total de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato referenciado, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func. 40 (Cta. 1152), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2380-05/12/22

Con: Villoldo Rosa G.

M.I. N° 25.990.878

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2381-05/12/22

Con: Kaiser Luisa.

M.I. N° 5.667.440

DECRETO N° 2382/22 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO LA CONFECCIÓN DEL
BOLETO DE COMPRAVENTA Y LAS
CONDICIONES DE VENTA A LA FIRMA
GRAINS S.A.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expediente 229.515/22 apiolado Expte. N°230.926/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Firma GRAINS S.A., CUIT N°30-67116656-2, presenta la documentación manifestando intención de compra de los lotes 6 y 7 en el Área Industrial.-

QUE, a fs.40 la Secretaría de Producción y Ambiente solicita a la Secretaría de Hacienda, se proceda a la tasación por la superficie de los lotes 6 y 7, la que según informe del Área de Catastro, quien manifiesta que Anexo al Lote 6 existe un remanente de 800 m2, ascendiendo todo a una superficie total de 10.795 m2.-

QUE, a fs.51 la Firma GRAINS S.A., acepta la tasación determinada por Rentas Municipal a fs. 47 y ofrece como propuesta de pago, abonar inicialmente un 33% del total, mediante transferencia bancaria, equivalente a 3.598,30 UFM más el 12% del fondo municipal, lo que asciende a Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Ochocientos Veintiocho con Setenta y Seis Centavos (\$619.828,76), y dos pagos restantes de 33% cada uno del total, el primero a abonar en fecha 9 de junio de 2023 equivalente a 3.598,30 UFM más el 12% del fondo municipal y el segundo en fecha 9 de diciembre de 2023 equivalente a 3.598,30 UFM más el 12% del fondo municipal, siendo ajustado el saldo al valor de la UFM al momento de su pago efectivo, sobre lo cual el Área de Rentas realiza una nueva liquidación a fs. 57.-

QUE, según Acta N° 13 de la Comisión de Desarrollo se considera viable la propuesta presentada por la Firma.-

QUE, la Ordenanza N°22/99-HCD, en su Artículo 11°) establece que el Poder Ejecutivo Municipal, con el asesoramiento de la Comisión Municipal del desarrollo, solicitará al Honorable Concejo Deliberante la autorización para la venta de la o las parcelas, detallando precio de venta, forma de pago y demás condiciones de la operación.-

QUE, todos los gastos de venta deberán ser por cuenta del beneficiario y la instrumentación llevada a cabo ante Escribano Público efectivamente domiciliado – real y profesionalmente en la localidad, con matrícula profesional habilitante, y, será elegido por el beneficiario.-

QUE, la misma Ordenanza en su Artículo 12°), determina las condiciones de venta, las que son: a) Los solicitantes deben reunir los requisitos que se determinen en la reglamentación. b) La planta industrial debe tener la habilitación de la Municipalidad y los organismos competentes de orden nacional y provincial que correspondan, y deberá entrar en funcionamiento en un plazo no mayor de 18 (dieciocho) meses, pudiendo el Departamento

Ejecutivo Municipal ampliarlo por un plazo no mayor de seis meses más; el plazo se computará a partir de la fecha de toma de posesión de la parcela.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para fijar las multas que se aplicarán a quienes no den cumplimiento en término con la presentación de planos de obra definitivos, no terminación de las obras en los términos previstos, y en las distintas etapas, la que en ningún caso podrá exceder el 0,50% sobre el monto fijado para la inversión prevista, La multa será irrecurrible. c) Las demás condiciones que por vía reglamentaria determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la confección del Boleto de Compraventa a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, pertinente a suscribirse con la Firma GRAINS S.A., CUIT N°30-67116656-2, con domicilio legal en calle Grieve N°790 de nuestra ciudad, por la venta de los lotes 6: Partida N°147.397 Plano de Mensura 55.483 y 7 A: Partida N°145.314 Plano de Mensura 55.772 y remanente: Partida N°121.304, Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Basavilbaso, Potrero IV A, ejido de Basavilbaso, propiedad del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer las condiciones de venta según lo normado por la Ordenanza N°22/99-HCD, de acuerdo lo expresado en los considerandos del presente y el siguiente detalle de pago a saber: valor de los inmuebles por un total de 10.795 UFM, conforme Decreto N°2229/18, abonándose inicialmente un 33% del total, mediante transferencia bancaria, equivalente a 3.598,30 UFM más el 12% del fondo municipal, lo que asciende a Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Ochocientos Veintiocho con Setenta y Seis Centavos (\$619.828,76), y dos pagos restantes de 33% cada uno del total, el primero a abonar en fecha 9 de junio de 2023 equivalente a 3.598,30 UFM más el 12% del fondo municipal y el segundo en fecha 9 de diciembre de 2023 equivalente a 3.598,30 UFM más el 12% del fondo municipal, siendo ajustado el saldo al valor de la UFM al momento de su pago efectivo.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2383/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE.- (06/12/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Sosa Miguel. 20-36485828-1

**DECRETO N° 2384/22 -D.E.M.B.-
ACEPTANDO RENDICIÓN DE GASTOS
EFECTUADA POR EL CORO MUNICIPAL
“MAGNIFICAT”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expte. N°230.717/22 y la Resolución N°4074/22-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, según el Expte. mencionado en el Visto, el Director del Coro Municipal “Magnificat” solicita una ayuda económica por el monto de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) para cubrir gastos gastronómicos (desayuno, almuerzo y cena) para el viaje que realizaron a la ciudad de Alta Gracia de la provincia de Córdoba los días 28, 29 y 30 de octubre de 2022 para participar en el 11° Encuentro Coral “Paravachasca”.-

QUE, mediante Resolución N°4074/22-DEMB se dispuso conceder una suma sujeta a rendición de gastos por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 08 y 18 existen observaciones del Área de Compras y de Contaduría Municipal, respectivamente, sobre la rendición del Coro Municipal, en lo referido al nombre correcto de la Factura y el destino del gasto.-

QUE, a fs. 20 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que el nombre que figura en la Factura “Coros Daniela Franceschinis” corresponde al de la organizadora del evento y respecto al concepto “Estadía” se refiere a una persona o grupo de personas que tiene previsto permanecer en una ciudad y por ende en un hotel, recibiendo del mismo los servicios acordados, siendo en este caso Estadía comprendiendo desayuno, almuerzo y cena.-

QUE, este Departamento Ejecutivo determina que se acepte la rendición presentada por el Coro Municipal “Magnificat” por lo que se dicta la presente norma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la rendición de gastos presentada por el Coro Municipal “Magnificat” realizada por su Director Sr. Cesar A.

Arce, CUIT N°20-24202508-4, según Factura “B” N°0002-00005750 y lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): PROCÉDASE las Áreas intervinientes a su registración correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2385/22 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL
CIERRE DEL AYUNO Y ORACIÓN POR
CUARENTA DÍAS Y RENOVACIÓN
PERSONAL 2022 Y LA REPRESENTACIÓN
DEL PESEBRE NAVIDEÑO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de diciembre 2022.-

VISTO:

La realización del cierre del Ayuno y oración por cuarenta días y renovación personal y la representación del Pesebre Navideño, y

CONSIDERANDO:

QUE, el cierre del Ayuno y oración por cuarenta días y renovación personal se llevará a cabo a lo largo y ancho del país, el día 09 de diciembre del corriente a las 21:00 hs. en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, la representación del Pesebre Navideño conformado por todas las Iglesias locales, será un hecho inédito para nuestra ciudad y se llevará a cabo el día 23 de diciembre del corriente.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de estos eventos y decide declararlo de Interés Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal la realización del Cierre del Ayuno y Oración por Cuarenta Días y Renovación Personal y la Representación del Pesebre Navideño, a realizarse los días 09 y 23 de Diciembre de 2022, respectivamente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2386/22 -D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO REMUNERACIÓN.-
(07/12/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Vallejo Marisela P. 27-24788959-6

**DECRETO N° 2387/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ASIGNAR ADICIONAL POR
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.- (07/12/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Vallejo Marisela P. 27-24788959-6

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2388-07/12/22**

Con: Cesaro Julia.

M.I. N° 24.760.787

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2389-07/12/22**

Con: Delsart Pamela J.

M.I. N° 32.411.087

**DECRETO N° 2390/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA.-
(07/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Oyuela Rodrigo L. 20-44875180-6

**DECRETO N° 2391/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de diciembre 2022.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 227 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Sergio Cayetano Vitale	17.296.364
Patricia Alejandra Guerrero	18.310.344

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2392/22 -D.E.M.B.-
AMPLIANDO TEMARIO DE CONVOCATORIA
A SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Decreto N°2355/2022-D.E.M.B., de fecha 28 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se expresan las normas y motivos de la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, es menester por la urgencia del asunto ampliar dicho temario.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE, el temario de convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, dispuesto por Decreto N°2355/2022-D.E.M.B., agregando el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- Expte. N°231.435/22 - Proyecto de Ordenanza: "FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta en forma directa de un inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos- Depto. Uruguay- Distrito Moscas- Colonia Lucienville – Municipio de Basavilbaso- Potrero IV A- Ejido de Basavilbaso, Partida N°145.314, Plano de Mensura N°55.772, Superficie 5.395m2, identificado como Lote N°7a, sujeto a mensura definitiva correspondiente

al comprador; otro inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos- Depto. Uruguay- Distrito Moscas- Colonia Lucienville – Municipio de Basavilbaso- Potrero IV A- Ejido de Basavilbaso, Partida N°146.897, Plano de Mensura N°55.483, Superficie 4.600 m2, identificado como Lote N°6; y otro inmueble identificado como remanente ubicado en Provincia de Entre Ríos- Depto. Uruguay- Distrito Moscas- Colonia Lucienville – Municipio de Basavilbaso- Potrero IV A- Ejido de Basavilbaso, con Partida N°121.304, con una Superficie Total de 800 m2, sujeto a mensura definitiva, a favor de la Firma GRAINS S.A., CUIT N°30-67116656-2, representada por los Sres. Francisco José Grane, M.I. N°39.034.206 y Juan Martín Grane, M.I. N°38.387.424, con domicilio legal en calle Dr. Grieve N°790, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, en un todo conforme dispone la Ordenanza N°22/99”.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2393/22 -D.E.M.B.-
DISPONINDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. FLORES HORACIO FABIÁN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado 931777973 de fecha 06/12/2022, remitido por el agente municipal Sr. Flores Horacio Fabián, bajo expediente N°231.272/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 01 de Noviembre del año 2022.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal al agente **Sr. Flores Horacio Fabián**, CUIL N°23-17264363-9.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el **Sr. Flores Horacio Fabián**, CUIL

N°23-17264363-9, y dar de baja del plantel de Planta Permanente municipal a partir del día 01 de Noviembre del año 2022, de acuerdo al expediente N°231.272/22.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente al **Sr. Flores Horacio Fabián**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, y al Área de Legajos y Personal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2394/22 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CIERRE DE CAJA N°1 Y CAJA DE DIVISIÓN TRÁNSITO, DÍAS NO LABORABLES Y RECESO ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2023.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de diciembre 2022.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo que se aproximan y la necesidad de establecer Receso Administrativo para el año 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, se debe establecer para el día 29 de Diciembre del corriente año, que la actividad de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., a los efectos de realizar el cierre contable correspondiente.-

QUE, los días 23 y 30 de diciembre de 2022 se decretan no laborables, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo.-

QUE, por otra parte, se debe disponer Receso Administrativo, el cual será en el período entre el día 02/01/23 hasta el día 13/01/23 inclusive.-

QUE, durante el período de receso el personal deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales en ese lapso de tiempo.-

QUE, deben establecerse las disposiciones necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales.-

QUE, ante el receso enunciado anteriormente, se debe comunicar a los tenedores de carnet de conductor cuyos vencimientos operen dentro de ese período, deberán realizar la tramitación del mismo con la suficiente anticipación, a los efectos de evitar inconvenientes en su pertinente renovación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que el día 29 de Diciembre del corriente, la atención de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer días NO LABORABLES el 23 y 30 de Diciembre del corriente, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE establecer Receso Administrativo desde el día 02/01/23 hasta el 13/01/23 inclusive, el que será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales, conforme a lo dispuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE a través de las Secretarías y/o Áreas que corresponda, mantener la prestación de servicios esenciales: Policía de Tránsito Municipal, Obras Sanitarias Municipal, Cementerio Municipal y Recolección domiciliaria de residuos.-

ARTÍCULO 5°): AUTORIZÁSE a la Sección Carnet de Conducir a la confección anticipada de Licencias de Conducir, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 30/12/22 y el 13/01/23.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE prorrogar todos los vencimientos correspondientes al pago de tasas, servicios u otros conceptos que operen durante el período de receso administrativo, hasta el día 24 de enero de 2023 inclusive.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE hacer llegar a la Familia Municipal y la comunidad toda de Basavilbaso nuestros deseos de Paz y Felicidad en estos acontecimientos especiales.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2395-13/12/22 Con: Michel Lucrecia C.

M.I. N° 31.891.510

DECRETO N° 2396/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO RESCINDIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (13/12/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Erpen Carolina V. 27-35558995-7

DECRETO N° 2397/22 -D.E.M.B.-
ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR LA DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS, DRA. JESICA VANESA HAMN.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de diciembre 2022.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos, Dra. Jesica Vanesa Hamn, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Dra. Jesica Vanesa Hamn renuncia por razones estrictamente personales al cargo que le fuera conferido según Decreto N°0008/2019-DEMB.-

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido aceptar su renuncia, agradeciendo a la Dra. Jesica Vanesa Hamn los servicios prestados al Municipio durante el tiempo que ejerció su cargo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la renuncia presentada por la Dra. Jesica Vanesa Hamn, M.I. N°33.370.488, al cargo de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos que le fuera conferido según Decreto N° 0008/2019-D.E.M.B., a partir del día 14 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos de su expresa notificación y posterior remisión al Dpto. Contaduría y Sección Sueldos y Jornales.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2398/22 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Decreto N°2397/22-D.E.M.B. a través del cual se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Jesica Vanesa Hamn al cargo de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado Decreto este Departamento Ejecutivo aceptó la renuncia presentada por la Dra. Jesica Vanesa Hamn, y a su vez reconoce y agradece el trabajo desempeñado en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

QUE, este Ejecutivo considera que la Dra. Carolina Valeria Erpen, posee las aptitudes, capacidad y condiciones acordes al perfil de la Dirección que esta Administración pretende cubrir.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 109° de la Ley N°10027.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, a la Dra. **CAROLINA VALERIA ERPEN**, M.I. N° 35.558.995, Matrícula N° 10631, F° 288, T° I, con domicilio en Ruta Provincial N°20 km 104,5 de la localidad de Libaros, cargo que comenzará a desempeñar a partir del día 14 de diciembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2399/22 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO ASESOR LETRADO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de diciembre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°579/2020 Estructura Orgánica para la Gestión Municipal 2019-2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas de vigencia y en particular la ley N°10.027 Orgánica de Municipios y sus modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios y/o asesores que lo secundaran en sus tareas.-

QUE, la Ordenanza N°579/2020 Estructura Orgánica para la Gestión Municipal 2019-2023, en su Artículo 9°) regula la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, con sus funciones a su cargo.-

QUE, se hace necesario proceder a la designación de un funcionario y/o asesor político en el área y bajo la órbita de dicha Dirección, siendo el mismo un profesional del derecho a efecto de que desempeñe funciones inherentes al cargo juntamente con el Director designado, en concordancia con el nuevo organigrama de gobierno que ésta gestión se encuentra dispuesta a encarar.-

QUE, el funcionario a designar posee la experiencia legal, capacidad, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que

seguramente ejercerá y aplicara para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe designarse el instrumento legal pertinente a los fines de la designación al cargo de Asesoría citada, la cual se encuentra contemplada en el marco legislativo de la Ordenanza N° 13/84, Arts. 7°) siguientes y concordantes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE COMO ASESOR LETRADO, en el Área de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos de Basavilbaso, a la Letrada **HAMN JESICA VANESA**, M.I. N°33.370.488, Matrícula del CAER N° 8316, F° 226, T° I., con domicilio en calle Roberto Fleitas N°262 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir del día 14 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente designación al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, notifíquese a Contaduría Municipal y al Área Sueldos y Jornales y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2400/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°231.221/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N°10 "Ovidio Decroly" solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que fue utilizado en el Acto de cierre de ciclo lectivo 2022 el día 07 de diciembre del corriente.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por un importe de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), para cubrir el gasto mencionado en el primer considerando.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly”, para cubrir el gasto según los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación de Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de Factura, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°) de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2401/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA N°10
“BASAVILBASO” DE NUESTRA CIUDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°231.222/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°10 “Basavilbaso” de nuestra ciudad, solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que será utilizado en el Acto de cierre de ciclo lectivo 2022 el día 14 de diciembre del corriente.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°10 “Basavilbaso”, CUIT N°30-71656296-0, para cubrir el gasto según los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación de Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, contra

presentación de Factura, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°) de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2402/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de diciembre 2022.-

VISTO:

Nota presentada por la Escuela Secundaria N°28 “Carlos Chabeuf”, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la nota mencionada en el Visto la comunidad educativa de la Escuela Secundaria N°28 “Carlos Chabeuf”, solicita una ayuda económica para solventar diversos gastos ocasionados en la participación del Proyecto de Investigación “Calles de Basso que hablan de historia”.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), para cubrir el gasto mencionado en el primer considerando.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) a la Escuela Secundaria N°28 “Carlos Chabeuf”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a la Firma “Tío Tato” de Juan Pablo Lozano, CUIT N°20-32600396-5, contra presentación de Factura, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°) de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2403/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIAR MONTO DE**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN DEL DECRETO N° 1923/22-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 1923/22-DEMB-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 1° del Decreto N° 1923/22-DEMB, se dispone contratar en forma directa por vía de excepción, a la firma “Rectificaciones LAMOUROUX” del Sr. Lamouroux Roque, CUIT N°23-10949991-9, para la reparación integral del motor de la camioneta Ford Ranger cabina simple Dominio GUQ889, de propiedad municipal, por un precio total de \$415.400,00, siendo el monto de \$346.900,00 de repuestos y \$68.500,00 de mano de obra.-

QUE, a fs.30 obra nota del Secretario de Hacienda donde solicita la ampliación del presupuesto por mano de obra para la reparación del motor de la camioneta Ford Ranger cabina simple debido a que al momento de ir realizando el trabajo demando más horas.-

QUE, la firma ha presentado el Presupuesto N°0001 – 00001155, por un monto de \$150.000,00.-

QUE, a raíz de lo solicitado por el Secretario de Hacienda se debe disponer la ampliación del monto autorizado por vía de excepción por Decreto N° 1923/22-DEMB, de \$150.000,00.-

QUE, a fin de contar con el vehículo funcionando correctamente, es indispensable confeccionar la correspondiente norma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE ampliar el monto total del Decreto N°1923/22-DEMB -, por un valor de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), ascendiendo a un monto total de \$565.400,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100) para la reparación integral del motor de la camioneta Ford Ranger cabina simple Dominio GUQ889, de propiedad municipal, para abonar a la Firma “Rectificaciones LAMOUROUX” del Sr. Lamouroux Roque, CUIT N°23-10949991-9, domiciliado en Sarmiento N°1667, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, según Presupuesto N°0001 – 00001155, el que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE la presente compra a la partida Bienes de Consumo Cta.765 (Fin.1-Func.01) y Servicios no Personales Cta.766 (Fin.1-Func.01).-

ARTÍCULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2404/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, VÍCTOR DANIEL RINALDI.-
(13/12/22).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Oroño Marcos M.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2405-14/12/22**

Con: Díaz Marisa M.

M.I. N° 23.542.923

**DECRETO N° 2406/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
MUNICIPALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expte. 231.477/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para cubrir el total de los netos correspondientes al Segundo SAC/2022 del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2410/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de diciembre del año 2022.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$58.104,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/12/2022 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$58.104,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/12/2022 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas

competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2411/22 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

Expediente N°187.304/13 y Expte. Judicial N°967, F°330/331, L° V. Año 2020, y

CONSIDERANDO:

QUE, bajo dicho Expte. tramitó todo lo referente a la deuda por multa de tránsito según surge de las actuaciones, la cual se encuentra en apremio judicial en los autos caratulados "Municipalidad de Basavilbaso c/Churruarin Jonathan S/. APREMIO" Expte. N°967, F°330/331, L° V. Año 2020, el cual tramita en el juzgado de Paz de la ciudad de Basavilbaso, atendiendo a la deuda que mantenía el Sr. Churruarín Jonathan con el Municipio de Basavilbaso, en concepto de Multa según Acta de Constatación N°1274 Parte N°2474 de fecha 28 de marzo de 2013, todo lo cual se desprende del Expte. citado en el Visto.-

QUE, en autos toma intervención el Dr. Ariel Amarillo, representando al demandado, interponiendo excepción de Prescripción y rechazando la demanda interpuesta, a la que el Sr. Juez de la causa da a lugar en Resolución de fecha 26 de octubre de 2022 notificada mediante cedula a este Municipio en fecha 06 de diciembre de 2022.-

QUE, surge de la documental adjunta que mediante cedula del Juzgado de Paz de Basavilbaso se regulan los honorarios profesionales del Dr. Ariel Amarillo por la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos (\$18.500,00) por la labor desarrollada en autos, adjuntando además Factura Tipo "C" emitida por el Dr. Amarillo en fecha 13 de diciembre de 2022.-

QUE, debe dictarse la norma pertinente para dar cumplimiento con lo acordado autorizando a las áreas intervinientes a abonar la suma regulada, debiendo así el Municipio abonar el mismo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE el pago al Sr. Ariel Amarillo, C.U.I.T N°20-305789970-5, con domicilio Legal en calle Rogelio Gómez N°357 de Basavilbaso,

en concepto de honorarios regulados por la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 (\$18.500,00), conforme la labor desarrollada en autos "Municipalidad de Basavilbaso c/Churruarin Jonathan S/. APREMIO" Expte. N°967, F°330/331, L° V. Año 2020, y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE a las Áreas pertinentes a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU 3860013303000046459481 – Caja de Ahorro del BERSA, siendo el titular el Dr. Amarillo Ariel, C.U.I.T. N°20-30578970-5, por la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 (\$18.500,00), según pago ordenado en **ARTÍCULO 1°).**

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE dichas erogaciones a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2412/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO HABILITAR LAS PILETAS
DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN".-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2022/2023 en lo referente a las actividades de piletas y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE, según la Ordenanza mencionada en el visto se esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes.-

QUE, es necesario fijar los aranceles de revisión e inscripción para colonia de vacaciones.-

QUE, es oportuno señalar que los aranceles por uso de camping, parrillas, tablonces, casas rodantes y carpas quedan sujetos a la aprobación de la Ordenanza Impositiva N°711/22.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín" a partir del **Viernes 16 de Diciembre de 2022**, a las 14:30 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-CONTROL DE HIGIENE

- Por un día \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).
- Por 07 días corridos: \$600,00 (Pesos Seiscientos).
- Por 15 días corridos \$1.000,00 (Pesos Un Mil).

• Tratándose de grupo familiar, el primero abonará el 100% (cien por ciento) y los siguientes abonarán: el 50% (cincuenta por ciento).-

El control de higiene se realizará a partir del día 16/12/22 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- Lunes a Domingo inclusive
de 14:30 a 17 horas.-

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que a partir del 13 de Diciembre de 2022, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día 19/12/2022 hasta el 16/02/2023.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

Niños de 4 a 13 años: \$600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100) por 7 días.

\$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100) por 15 días.

\$2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100) por mes corrido.

\$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) por temporada.

- Tratándose de hermanos, el primero abonará el 100% (Cien por ciento), y los siguientes abonarán: 50% (cincuenta por ciento).-

Debiendo exigirse además el abono del control de higiene, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2413/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CREAR FONDO DE CAMBIO
PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

El dictado del Decreto N° 1669/22-DEMB- donde se disponía la anulación del saldo contable

correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo General San Martín de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta indispensable, dotar nuevamente al personal encargado de la Mesa de Entradas de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente a dichas instalaciones para la próxima temporada estival 2022-2023.-

QUE, se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$3.000,00.-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la creación de un Fondo de cambio de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) para uso exclusivo en la Mesa de Entradas del Polideportivo Municipal “General San Martín”.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1º precedente, estará a cargo del Director de Deportes Municipal Profesor Mariano Medina D.N.I.Nº38.515.996.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal constituir el Fondo de Cambio con fondos con afectación Polideportivo de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo BERSA.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2414/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RESCINDIR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO APROBADO SEGÚN
DECRETO N°1979/2022-D.E.M.B.- (15/12/22).-**

Nombre: Casanova Carolina A. C.U.I.T. N° 27-37289579-4

**DECRETO N° 2415/22 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Servicios no personales, Bienes de Consumo y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.700.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ 1.700.000,00

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO\$ 1.300.000,00

BS.CON.S.H.C.D (Cta.771).....\$100.000,00

BS.CON.S/DISCRIMINAR

(Cta.825).....\$1.000.000,00

BS.CON.S.DEPORTES

(Cta.880).....\$200.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES\$ 400.000,00

SERV. H.C.D

(Cta.772).....\$100.000,00

SERV.CULT-EDUC-TUR

(Cta.853).....\$ 200.000,00

SERV.DEP. Y RECREACIÓN

(Cta.882).....\$ 100.000,00.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2416/22 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR**

DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. BATTILANA NILDA NOEMÍ PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 05/12/2022, remitido por la agente municipal **Sra. Battilana Nilda**, bajo expediente N° 231.431/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 16 de Diciembre del año 2022.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, a la agente **Sra. Battilana Nilda**, M.I. N°14.785.079.-

QUE, debemos agradecer a la **Sra. Battilana Nilda** por las tareas brindadas a nuestro Municipio durante todos los años que prestó sus servicios siendo de vital importancia para la labor diaria.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por la **Sra. Battilana Nilda**, M.I. N°14.785.079, a partir del 16/12/2022 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N°231.431/22.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal a la **Sra. Battilana Nilda**, M.I. N°14.785.079, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTICULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto a la **Sra. Battilana Nilda**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Sinistros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2417/22 -D.E.M.B.-
DISPONINDO INCORPORACIÓN DE
AGENTE A LA PLANTA PERMANENTE DEL
MUNICIPIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

La naturaleza de la relación de empleo dada entre la agente que se identifica en el presente y la administración municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en nuestra Constitución Nacional, establece declaraciones, derechos y garantías sobre todas las personas, y en el caso particular, trata la relación del Estado, en todas sus reparticiones, con el empleado público. De igual manera se legisla en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, expresando su Artículo 36°) que *“Todos los habitantes son admisibles en los empleos públicos provinciales, municipales y comunales o de otros organismos en los que tenga participación el Estado, sin más requisito que la idoneidad, sin perjuicio de las calidades especiales exigidas por esta Constitución... En ningún caso, las razones étnicas, religiosas, ideológicas, políticas, gremiales, sexuales, económicas, sociales, fundadas en caracteres físicos o de cualquier otra índole, serán motivo para discriminar o segregar al aspirante. La ley determinará las condiciones para los ingresos y ascensos...”*.-

Sobre esta misma materia, la Constitución Provincial dispone en su Artículo 42°) que *“Ningún empleado de la Provincia, de las municipalidades o las comunas con más de un año consecutivo de servicio, podrá ser separado de su cargo mientras dure su buena conducta, sus aptitudes física y mental, y su contracción eficiente para la función encomendada, a excepción de aquellos para cuyo nombramiento o cesantía se haya previsto, por esta Constitución o por las leyes respectivas, normas especiales. La ley reglamentará esta garantía y los deberes y responsabilidades del empleado o funcionario y determinará las bases y tribunales administrativos para regular el ingreso, los ascensos, remociones, traslados e incompatibilidades”*.-

QUE, así la agente **Sra. Carolina Anabel Casanova**, DNI N°37.289.579, Contadora Pública, M.P. N°5488-T°12-F°83, que se desempeña en esta administración municipal, cumpliendo hoy en día tareas normales del personal de planta permanente como profesional en el Área de Contaduría Municipal a requerimiento de la contadora municipal, exponiendo vocación y compromiso en su labor diaria, todo lo cual deberá mantenerse y, en observancia de los derechos y deberes que le asisten en su carácter de agente de la administración municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE en la planta permanente del Municipio de Basavilbaso, a la Sra. Carolina Anabel Casanova, DNI N°37.289.579, en la categoría Cinco (5) de la Escala Salarial vigente, a partir del 1° de Diciembre de 2022, con efectos retroactivos a partir de dicha fecha y de acuerdo a los considerandos de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el presente gasto a la partida Fin.-1 Func.-90 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2418/22 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO CARGO INTERINO DE
CONTADORA MUNICIPAL AD REFERÉNDUM
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Telegrama Ley N°23.789, el Decreto N°2416/22-D.E.M.B.-, la Ley N°10.027, el expediente N° 231.508/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Telegrama Ley N°23.789 la Sra. Nilda Battilana comunicó su renuncia al puesto de trabajo – Contadora Municipal – para acogerse a los beneficios jubilatorios desde el día 16 de diciembre de 2022.-

QUE, con el dictado del Decreto N°2416/22-D.E.M.B- se dispuso aceptar la renuncia de la Sra. Nilda Battilana desde el día 16 de diciembre de 2022 quedando de esa manera vacante el cargo de Contador Municipal.-

QUE, conforme establece la Ley N°10.027 – Orgánica de los Municipios Entrerrianos – en su artículo 137° siguientes y concordantes, Contaduría Municipal es un organismo fundamental dentro de la estructura orgánica del Municipio, con competencia sobre el control interno del movimiento presupuestario, económico, financiero y patrimonial, así como la emisión de órdenes de compra y pago y en la rendición de cuentas.-

QUE, de esa manera y conforme lo expuesto desde la Secretaría de Hacienda se solicitó mediante el expediente N°231.508/22, que ante la vacancia del cargo en cuestión y a los efectos de poder dar cumplimiento con la firma en los trámites inherentes al área mencionada, sea nombrada en forma interina en el cargo de Contadora Municipal la Sra. Carolina Anabel Casanova hasta tanto el mismo sea cubierto en forma definitiva, informado además que la remuneración a percibir por parte de la Sra. Carolina Anabel Casanova mientras dure su interinato debe ser

el equivalente a la categoría 2 (dos) de la escala salarial vigente.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente, el que se emite el presente ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE designar a la agente Sra. Carolina Anabel Casanova, Cuil N°27-37289579-4 forma interina en el cargo de Contadora municipal a partir del 16/12/2022 y hasta tanto se realice la designación definitiva correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLECESE que la remuneración a percibir por parte de la Sra. Carolina Anabel Casanova, hasta tanto dure el interinato al que se refiere el artículo precedente será el equivalente a la categoría 2 (dos) de la escala salarial vigente.-

ARTÍCULO 3°): ESTABLECESE que el presente acto es ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE a la Agente citada en el Artículo 1°), pase copia a la Secretaría de Hacienda, a las Áreas de Contaduría, Liquidación de Sueldos y Jornales, y Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2420/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°231.123/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto las Iglesias Cristianas de Basavilbaso, solicitan ayuda económica para solventar gastos de sonido e iluminación que fue utilizado el día 9/12/22 en el Cierre de los 40 días de Ayuno y Oración y el que será utilizado el día 23/12/2022 para el pesebre viviente.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por un importe de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100), para cubrir el gasto mencionado en el primer considerando.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) a las Iglesias Cristianas de Basavilbaso, para cubrir el gasto según los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), a la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación de Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, según Factura C N°0000200000123 de fecha 14/12/2022, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la presente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE el pago de la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación de Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de Factura, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la presente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2421-19/12/22 Con: Helmer Graciela N.

M.I. N° 13.718.458

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2422-19/12/22 Con: Rosso Beltram A.

M.I. N° 16.614.161

DECRETO N° 2423/22 -D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N°2418/2022-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Decreto N°2418/2022-DEMB, la Ley N°10.027 – Orgánica de los Municipios de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso designar a la Sra. Carolina Anabel Casanova, DNI N°37.289.579 como interina en el cargo de contadora municipal, a partir del día 16 de diciembre de 2022, disponiendo que tal normativa sería Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, tal como se consigna en su título, apartado quinto de los considerando y Artículo 3º).-

QUE, conforme lo establece la Ley 10.027 en sus Artículos 96º inciso e), 136º) siguientes y concordantes, el contador municipal es designado por

el Poder Ejecutivo con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, tal como se ha expuesto, mediante el dictado del Decreto N°2418/2022-DEMB se dispuso designar en forma interina en el cargo de contadora municipal a la Sra. Carolina Anabel Casanova, no siendo necesario de esa manera la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, tal como se establecía en el mismo.-

QUE, conforme lo expuesto resulta necesario dejar sin efecto el Decreto en cuestión, dictando la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE dejar sin efecto el Decreto N°2418/2022-DEMB, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2424/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONFECCIÓN DEL
BOLETO DE COMPRAVENTA Y LAS
CONDICIONES DE VENTA AL SR. SANDOVAL
CARLOS DAVID Y LA SRA. CORTESE MARIA
YOLANDA.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expediente 217.120/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Sandoval Carlos David, D.N.I: 31.689.674, y la Sra. Cortese María Yolanda, D.N.I: 30.061.254, ambos con domicilio en calle Ayacucho N°15 de Basavilbaso, presentan nota manifestando intención de compra del lote ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Ciudad de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 24B, Manzana N°118, Plano de Mensura N° 46.574, Partida provincial N°108.346, Lote H según plano de mensura y partida provincial citada, ubicado en calle Ayacucho N°37, con una superficie aproximada de 196 m2.-

QUE, los solicitantes se encuentran en posesión del inmueble descripto bajo Contrato de Comodato vigente a la fecha y con vencimiento el día 14 de Julio del año 2023.-

QUE, a fs.47 y 48 obra tasación practicada por la inmobiliaria Chafito con una valuación por un monto de \$568.400,00 y 49 y 50 obra tasación practicada por la inmobiliaria Batore con una

valuación por un monto de \$810.000,00, las cuales son evaluadas por Secretaría de Hacienda a fs. 52 y poniendo a resguardo los intereses del municipio, es considerada la tasación de la inmobiliaria Batore.-

QUE, a fs.53 la correspondiente tasación es notificada a los oferentes.-

QUE, a fs.55 el Sr. Sandoval Carlos David, acepta la tasación determinada y realiza ofrecimiento de forma contado.-

QUE, la Ordenanza N°694/22-HCD, en su Artículo 2°) establece que el Poder Ejecutivo Municipal, mediante proyecto de ordenanza, solicitará al Honorable Concejo Deliberante la autorización para la venta de la o las parcelas identificadas, detallando precio de venta con al menos dos tasaciones sobre el inmueble, y de acuerdo a su Artículo 7°, su forma de pago y demás condiciones de la operación.-

QUE, todos los gastos de venta deberán ser por cuenta del beneficiario y la instrumentación llevada a cabo ante Escribano Público efectivamente domiciliado – real y profesionalmente en la localidad, con matrícula profesional habilitante, y, será elegido por el beneficiario.- las condiciones de venta.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la confección del Boleto de Compraventa pertinente a suscribirse con el Sr. Sandoval Carlos David, D.N.I: 31.689.674, y la Sra. Cortese María Yolanda, D.N.I: 30.061.254, ambos con domicilio real en calle Ayacucho N°15 de nuestra ciudad, por la venta del lote H según plano de mensura y partida provincial, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Ciudad de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 24B, Manzana N°118, Plano de Mensura N° 46.574, Partida provincial N°108.346, ubicado en calle Ayacucho N°37, con una superficie aproximada de 196 m2, por un importe total de \$810.000,00 (Pesos Ochocientos Diez Mil con 00/100), a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer las condiciones de venta según lo establece la Ordenanza N°694/22-HCD, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2425-20/12/22

Con: Orosco Carlos R.

M.I. N° 8.580.904

**DECRETO N° 2426/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE.- (20/12/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Aldana Marcos. 20-34176785-8

**DECRETO N° 2427/22 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO CARGO INTERINO DE
CONTADORA MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Telegrama Ley N°23.789, el Decreto N°2416/22-D.E.M.B.-, la Ley N°10.027, el Expediente N°231.508/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Telegrama Ley N°23.789 la Sra. Nilda Battilana comunicó su renuncia al puesto de trabajo – Contadora Municipal – para acogerse a los beneficios jubilatorios desde el día 16 de diciembre de 2022.-

QUE, con el dictado del Decreto N°2416/22-D.E.M.B- se dispuso aceptar la renuncia de la Sra. Nilda Battilana desde el día 16 de diciembre de 2022 quedando de esa manera vacante el cargo de Contador Municipal.-

QUE, conforme establece la Ley N°10.027 – Orgánica de los Municipios Entrerrianos – en su artículo 137° siguientes y concordantes, Contaduría Municipal es un organismo fundamental dentro de la estructura orgánica del Municipio, con competencia sobre el control interno del movimiento presupuestario, económico, financiero y patrimonial, así como la emisión de órdenes de compra y pago y en la rendición de cuentas.-

QUE, de esa manera y conforme lo expuesto desde la Secretaría de Hacienda se solicitó mediante el expediente N°231.508/22, que ante la vacancia del cargo en cuestión y a los efectos de poder dar cumplimiento con la firma en los trámites inherentes al área mencionada, sea nombrada en forma interina en el cargo de Contadora Municipal la Sra. Carolina Anabel Casanova hasta tanto el mismo sea cubierto en forma definitiva, informado además que la remuneración a percibir por parte de la Sra. Carolina Anabel Casanova mientras dure su interinato debe ser el equivalente a la categoría 2 (dos) de la escala salarial vigente.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE designar retroactivamente desde el día 16/12/2022 y hasta tanto se realice la designación definitiva correspondiente, a la agente Sra. Carolina Anabel Casanova, CUIL N°27-37289579-4 en forma interina en el cargo de Contadora municipal.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLECESE que la remuneración a percibir por parte de la Sra. Carolina Anabel Casanova, hasta tanto dure el interinato al que se refiere el artículo precedente será el equivalente a la categoría 2 (dos) de la escala salarial vigente.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a la Agente citada en el Artículo 1º), pase copia a la Secretaría de Hacienda, a las Áreas de Contaduría, Liquidación de Sueldos y Jornales, y Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2428-20/12/22 Con: Ramírez Marcelo A.

M.I. N° 40.895.218

DECRETO N° 2429/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con la "Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos", y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 16 de Diciembre del corriente, se firmó el Acta mencionada en el visto, con el objetivo de promover y desarrollar por parte del Municipio de Basavilbaso y el Gremio, promoción turística y de acción social local para los afiliados al Gremio brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo.-

QUE, los afiliados de nuestra localidad y los residentes fuera de la misma, como así también, su núcleo familiar, gozarán de beneficios para el uso general de las instalaciones del Complejo Polideportivo de Basavilbaso, en lo referente a camping, parrillas y control de higiene para el ingreso a las piletas, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Convenio suscripto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y la ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS", la cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º del presente, beneficiar a los afiliados a A.G.M.E.R. y su núcleo familiar, con la bonificación del 50% (cincuenta por ciento) para el uso en general del Polideportivo Municipal "General San Martín", como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones, comprendiendo también el uso referente a: camping, parrilla, tablonos, control de higiene y acceso a piletas.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2430/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de parrillas, tablonos, carpas y casillas rodante del Polideportivo Municipal Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, dónde la familia municipal se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2022/2023 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2431/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y el "Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de parrillas y tablonos del Polideportivo Municipal Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, dónde la familia se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2022/2023 en su localidad.-

QUE, se debe dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2432/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (20/12/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Hamn Jesica V. 27-33370488-4

DECRETO N° 2433/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (20/12/22).-

DE: A:

Eckerdt Luciana. Taborda Gabriela.

DECRETO N° 2434/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y la Asociación Trabajadores del Estado, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de camping, parrillas y tablonos del Polideportivo Municipal Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, dónde la familia se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2022/2023 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Asociación Trabajadores del Estado, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2435/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO CON DE BATTISTA
MARISA.- (21/12/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
De Battista Marisa. 27-20855863-9

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2436-21/12/22** Con: Núñez Rafaela M.

M.I. N° 23.203.116

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2437-22/12/22** Con: Santiago María A.

M.I. N° 20.648.399

**DECRETO N° 2438/22 -D.E.M.B.-
AMPLIANDO TEMARIO DE CONVOCATORIA
A SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Decreto N°2355/2022-D.E.M.B., de fecha 28 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se expresan las normas y motivos de la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, es menester por la urgencia del asunto ampliar dicho temario.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE, el temario de convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, dispuesto por Decreto N°2355/2022-D.E.M.B., agregando el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- Expte. N°231.566/22 - Proyecto de Ordenanza: “PRETASE acuerdo al Departamento Ejecutivo para designar en el cargo de Tesorero Municipal a la Sra. Paola Maricela Vallejo”.-
- Expte. N°231.620/22 - Proyecto de Ordenanza: “FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta en forma directa de un inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos- Dpto. Uruguay-Distrito Genacito- Planta Urbana – Municipio de Basavilbaso- Grupo 24B, Manzana N°118,

Partida N°108.346, Plano de Mensura N°46574, Superficie 196,00m2, identificado como Lote N° H, sujeto a mensura definitiva correspondiente al comprador; a favor del Sr. Sandoval Carlos David, M.I. N°31.689.674, y Cortese María Yolanda, M.I. N°30.061.254, con domicilio legal en calle Ayacucho N°15, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos”.-

- Expte. N°231.631/22 - Proyecto de Ordenanza: “DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022 en la suma de \$43.201.107,00 y modificar el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022 en la suma de \$7.000.000,00”.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2439-22/12/22** Con: Mohr Gerardo R.

M.I. N° 39.579.364

**DECRETO N° 2440/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de diciembre 2022.-

VISTO:

La nota enviada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto en el Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde Servicios H.C.D (Cta.772) hacia Alumbrado Público (Cta. 805), correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$

1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

SERVICIOS

Servicios H.C.D (Cta. 772, Subcta 307).....\$ 1.500.000,00

INCREMENTAR

SERVICIOS

Alumbrado Público (Cta. 805).....\$ 1.500.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso para su debido conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2441/22 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO OTORGAR JUBILACIÓN POR
INVALIDEZ.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de diciembre 2022.-

VISTO:

Lo requerido mediante Expediente N°230.561/22 Libro 17 – Folio 604, iniciado por el agente Sr. Rodríguez Osvaldo Aníbal y la Ordenanza 50/84, modif. por Ord. N°125/2007 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio de Basavilbaso Instituye el régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal del Municipio.-

QUE, en el capítulo XIII “De la Jubilación por Invalidez” Artículo 35°) “se establece que tendrán derecho a la jubilación por invalidez, cualquiera sea su edad y antigüedad de servicio, los afiliados que se incapaciten física o mentalmente en forma total, para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales, siempre que la incapacidad se hubiera producido durante la relación de trabajo...”.-

QUE, mediante Expediente N°230.561/22 el agente Sr. Rodríguez Osvaldo Aníbal, CUIL N°20-18536268-0 solicita se arbitren los medios necesarios para poder acogerse al beneficio de jubilación por invalidez.-

QUE, a Fs. 16 obra dictamen de Junta evaluadora realizada en el Hospital Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Basavilbaso por los profesionales, Dr. Giordanengo Sergio MN 116047 y el Dr. Vicentín Mario MP 8233, donde los mismos determinan que el Sr. Rodríguez Osvaldo presenta una incapacidad laborativa del 90% resultado de su patología física.-

QUE, a Fs. 17 del mencionado Expediente, el Sr. Justo José Bourlot, Asesor letrado de la C.M.J. y

P., emite dictamen N° 244 informando que habiéndose cumplimentado los recaudos de ley, conforme lo prescripto por la ordenanza 50/84 en sus arts. 35, 36, 37, 38 y 63 corresponde se otorgue al agente Rodríguez Osvaldo Aníbal, DNI N°18536.268, el beneficio de la jubilación por invalidez.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar beneficio de Beneficio de Jubilación por invalidez al agente Sr. Rodríguez Osvaldo Aníbal, DNI N°18.536.268, quien reúne las condiciones para acceder al mismo, conforme establece la Ordenanza N°50/84, modif. por Ord. N° 125/2007 a partir del 01/01/2023.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al Sr. Rodríguez Osvaldo Aníbal y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2442/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (22/12/22).-**

DE:

A:

Martínez María F.

Ogguier Diana.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2443-22/12/22

Con: Bernhardt Nicolás

E.

M.I. N° 40.694.133

**DECRETO N° 2444/22 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de diciembre 2022.-

VISTO:

La nota enviada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no Personales, del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde Transferencias Corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.700.000,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Transferencias Corrientes (Cta. 982)

Fin. 4 Func. 30. Asist. Social. Sec. Des. S (Cta. 912).....\$2.700.000,00

INCREMENTAR

SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.1- Func.20 - Servicios H.C.D (Cta.772).....\$800.000,00

Bienes de Consumo\$1.900.000,00

Fin.2 -Func.90 (Cta.825).....\$1.200.000,00

Fin. 4-Func.40 (Cta. 880).....\$200.000,00

Fin.3 Func.20 (Cta 873).....\$500.000,000

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2445/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Carelli María V. 23-36876684-4

Schaff Antonella. 27-37922025-3

**DECRETO N° 2446/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO CON PATT ROMINA
SOLEDAD.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Patt Romina S. 27-31623664-8

**DECRETO N° 2447/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE BECA.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Azcurreain Milagros. 27-41506054-3

Barac Nahuel. 20-44034915-4

Berón Aguilar Cintia S.	27-39031487-1
Berón Gabriel J. M.	20-41043901-9
Castro Micaela.	27-39576667-3
Cóccaro Rocío C.	27-43147800-0
Hurtado Camila B.	27-43756733-1
Metzler Agustina.	27-37922039-3
Pereyra Lucas.	20-43730933-8
Pioli Huck Delfina J.	27-39034239-5
Pizzatti Matias E.	20-38068615-6
Romero Lautaro O.	20-45554403-4
Vallejo Agustín S.	20-40790837-7
Vallejo Sofía N.	27-43756708-0
Verbauvede Agustina B.	27-41506015-2
Verbauvede Milagros.	27-45759267-7
Wagner Fiorella S.	27-40045222-4

**DECRETO N° 2448/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Joaquín. 20-41188460-1

**DECRETO N° 2449/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (26/12/22).-
DE: A:**

Treise Joaquín. Hurtado Julio.

**DECRETO N° 2451/22 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO CAPATAZ DE OBRAS
PÚBLICAS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Decreto N°1502/2021-D.E.M.B.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N°1502/2021-D.E.M.B.- se dispuso nombrar al Sr. Roque Sebastián Lozano como capataz de Obras Públicas a partir del día 21/12/2021, por un periodo de prueba de 12 meses a partir de esa designación.-

QUE, de la misma manera en los Artículos 2° y 3° respectivamente, se le estableció una remuneración equivalente a la categoría seis (6) conforme la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al treinta por ciento (30%) del básico de dicha categoría, los mismos se asignarían en forma definitiva luego de transcurridos los 12 meses establecidos como periodo de prueba.-

QUE, atento haber transcurrido, el período de prueba antes referido y conforme lo expuesto, corresponde designar al Agente Roque Sebastián Lozano, D.N.I. N°32.600.369, Legajo N°433, a partir del día 21 de diciembre de 2022 de manera definitiva "Capataz de Obras Públicas", como así también, asignarle la categoría seis (6) conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un

adicional por responsabilidad funcional correspondiente al treinta por ciento (30%) del básico de dicha categoría.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE nombrar en forma definitiva en el cargo de “Capataz de Obras Públicas” al Agente Roque Sebastián Lozano, D.N.I. N°32.600.369, Legajo N°433, a partir del día 21 de diciembre de 2022, conforme los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar al Agente Roque Sebastián Lozano, la categoría seis (6) conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al treinta por ciento (30%) del básico de dicha categoría.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE al agente, pase copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Hacienda, al Departamento Contaduría, área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2452/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°231.640/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones solicita ayuda económica para adquirir bolsas navideñas para ser entregadas al sector pasivo municipal.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se informa que se debe disponer el pago a los siguientes proveedores: Eckerdt Norma Inés la suma de \$10.010,00 (Pesos Diez Mil Diez con 00/100), Basso Representaciones la suma de \$22.500,18 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 18/100) y Alimentos BEN la suma de \$21.754,00 (Pesos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), contra presentación de las Facturas correspondientes.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 18/100 (\$54.264,18) a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, para cubrir la adquisición de bolsas navideñas para ser entregadas al sector pasivo municipal.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma de Pesos Diez Mil Diez con 00/100 (\$10.010,00), a la Firma de la Sra. ECKERDT NORMA INÉS, CUIT N°27-11284983-7, la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos con 18/100 (\$22.500,18), a la Firma BASSO REPRESENTACIONES, CUIT N°30-70183470-0 y la suma de Pesos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro 00/100 (\$21.754,00), a la Firma ALIMENTOS BEN, CUIT N°33-71135698-9, contra presentación de las Facturas correspondientes, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2453/22 -D.E.M.B.-
**OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
MUNICIPALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expte. 231.673/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de diciembre/22 del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$3.670.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$3.670.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1º) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2454/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (27/12/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Silva Mariano D. 20-33370459-6

**DECRETO N° 2455/22 D.E.M.B.-
REINTEGRANDO A SUS FUNCIONES.-
(27/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Vannier Darío. 20-17209292-7

**DECRETO N° 2456/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de diciembre 2022.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 60 - Manzana 26 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
María Celeste Cardozo	34.679.032
José Ismael Bugner	31.162.349

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2457/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (27/12/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Martínez Regina. 27-38515958-2

**DECRETO N° 2458/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO EFECTUAR PAGO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expte. 231.692/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. de referencia obra la solicitud de factibilidad N° 155754, respecto de la obra de suministro de energía eléctrica al inmueble ubicado en calle Tibiletti al 900 esquina calle 9 de Julio.-

QUE, el monto de la mencionada obra asciende a la suma de \$19.993,20 (Pesos Diecinueve

Mil Novecientos Noventa y Tres con 20/100), según solicitud de factibilidad de fecha 22/11/2022.-

QUE, a los fines de concretar los trámites administrativos y contables, es necesario dictar la norma legal que disponga el pago del suministro mencionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE el pago a la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A (ENERSA), en concepto de suministro de energía eléctrica al inmueble ubicado en calle Tibiletti al 900 esquina calle 9 de Julio por la suma de \$19.993,20 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 20/100), conforme los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE dichas erogaciones a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2462-29/12/22 Con: Marivankin Ioad.

M.I. N° 43.296.134

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2463-29/12/22 Con: Lozano Ulises G.

M.I. N° 37.289.598

**DECRETO N° 2464/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (29/12/22).-**

DE: **A:**

Hauff Rodrigo.

Diaczun Marcia.

**DECRETO N° 2465/22 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2022.-

VISTO:

La nota enviada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Servicios no Personales sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha

partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$800.000,00

INCREMENTAR

***SERVICIOS NO PERSONALES**

Fin.1-Func.20- Servicios H.C.D (Cta. 772).....\$800.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2466/22 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REORDENAMIENTO
VEHICULAR.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2022.-

VISTO:

La necesidad de un reordenamiento vehicular en lo vinculado al lado de estacionamiento en calle Isidoro Neyra, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza 199/2010 dispone el sentido de circulación y estacionamiento de las calles de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, la citada norma, en su Artículo 10°), faculta al D.E.M. a modificar el sentido de estacionamiento cuando las circunstancias lo requieran.-

QUE, en calle Neyra, especialmente en la zona frente al predio de la Cooperativa Lucienville, se ha tomado como costumbre, fundamentalmente los transportistas de carga, de dejar sus vehículos

estacionados en ambas manos, lo que dificulta la transitabilidad del lugar.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tuvo un encuentro con los responsables de la mencionada Cooperativa, de modo de consensuar el modo más adecuado de estacionamiento en esa zona.-

QUE, por otro lado y a efectos de mejorar la fluidez del tránsito hemos evaluado disponer permitir el estacionamiento de un solo lado de la arteria.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente que así lo disponga, la cual tendrá vigencia a partir de la instalación de las señalizaciones correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la prohibición de estacionamiento de los vehículos del lado derecho de calle Isidoro Neyra, con sentido cardinal Norte a Sur, en su intersección Norte de Avda. Urquiza hasta Línea 23, en su intersección Sur.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE permitir el estacionamiento de los vehículos del lado derecho de calle Isidoro Neyra, con sentido cardinal Sur a Norte, en su intersección Sur con Línea 23 hasta calle Castelli en su intersección Norte, y desde calle Sarmiento, en su intersección Sur hasta Avda. Urquiza en su intersección Norte.-

ARTÍCULO 3°): El presente comenzará a regir a partir de la instalación de las señalizaciones vehiculares respectivas, autorizando al área respectiva a efectuar la cartelería necesaria.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese al Área Tránsito, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área de Prensa de este Municipio, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2467/22 -D.E.M.B.-
DISPONINDO RESCISIÓN DE CONTRATO
DE ALQUILER DE MAQUINARIA -
VIBROCOMPACTADOR PATA DE CABRA
AUTOPROPULSADO - PARA OBRA: "CALLE
LIBERTAD Y SARGENTO CABRAL".-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Contrato suscripto con la prestadora y el Expte. N°229.449/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 2309/22-DEMB, de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprobó el Contrato de alquiler de maquinaria vibrocompactador pata de cabra autopropulsado, con el Sr. Díaz Andrés Emanuel, C.U.I.T N° 20-29281073-4, celebrado en fecha 31 de octubre de 2022, vigente al día de la fecha.-

QUE, el mismo comprendía desarrollar tareas inherentes a la Obra "Calle Sargento Cabral entre calles Alem y Grieve" y "Calle Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas".-

QUE, debido a la demora en el avance de obra según lo proyectado al momento de la celebración del Contrato, atento a no contar con la disponibilidad de fondos destinados a la obra descripta en el párrafo anterior, y de acuerdo a la situación puntualizada por el área técnica a fs. 36, resulta ostensible la dilación para continuar con la misma, generando así un desfase sobre el valor cotizado según Concurso 30/2022, tornando inviable la ejecución del contrato.-

QUE, dicho Contrato se ejecutó de manera parcial, encontrándose acreditado a fs. 36 el cumplimiento de veinticinco horas de trabajo efectivo, lo cual genera que esta administración Municipal deba realizar el pago proporcional de acuerdo a la cotización aprobada en Concurso N°30/22 por Resolución N° 3741,22 D.E.M.B, de fecha 12 de agosto de 2022.-

QUE, dicha cantidad de horas efectivamente ejecutas deben ser abonadas al Sr. Díaz, ascendiendo a un monto total de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$142.250,00) equivalentes a 25 horas, siendo su precio unitario de Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa con 00/100 (\$5.690,00) conforme cotización aprobada.-

QUE, disponer la rescisión del Contrato conlleva la producción de los efectos de toda rescisión, la cual se pacta de común acuerdo.-

QUE, es necesario dictar el acto administrativo que apruebe la Rescisión de dicho Contrato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar la Rescisión del Contrato de alquiler de maquinaria vibrocompactador pata de cabra autopropulsado, celebrado con el Sr. Díaz Andrés Emanuel, C.U.I.T N° 20-29281073-4.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE abonar al Sr. Díaz Andrés Emanuel la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$142.250,00) equivalentes a 25 horas, siendo su

precio unitario de Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa con 00/100 (\$5.690,00) según lo detallado en el considerando.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE del presente al Sr. Díaz Andrés Emanuel, C.U.I.T N° 20-29281073-4, con domicilio en Bv. Irigoyen N°1480 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): GÍRESE copia a las áreas intervinientes.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2468/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (29/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ecker Florencia A. 23-42580947-4

**RESOLUCIONES
DICIEMBRE 2022**

Nómina

*4238/22-01/12/22 Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de diciembre de 2022.-

*4239/22-01/12/22 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°54/2022.-

4240/22-02/12/22 Disponiendo Baja de Comercio.-

4241/22-02/12/22 Disponiendo prorrogar Licencia por tratamiento prolongado.-

4242/22-02/12/22 Disponiendo Habilitación Provisoria de Campo de Deportes.-

4243/22-02/12/22 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

4244/22-02/12/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-

4245/22-02/12/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Scharon Edgardo.-

4246/22-02/12/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

4247/22-02/12/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Jonathan.-

4248/22-02/12/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-

4249/22-02/12/22 Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-

4250/22-05/12/22 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

*4251/22-06/12/22 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°54/22 - Expediente N°231.248/22.-

4252/22-07/12/22 Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Antivero Javier.-

*4253/22-12/12/22 Disponiendo Pago.-

4254/22-12/12/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

4255/22-12/12/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Urig Alejandro en el Artículo 11°) Ordenanza N° 68/88.-

4256/22-12/12/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. García Silvana Patricia en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

4257/22-12/12/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Ogguer Diana.-

4258/22-12/12/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

4259/22-12/12/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Gabriela.-

4260/22-12/12/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al

4261/22-12/12/22	Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano.- Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-	4276/22-15/12/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
4262/22-12/12/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto.-	4277/22-15/12/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Bordet Fernanda.-
4263/22-12/12/22	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-	4278/22-15/12/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Srta. Bordet Fernanda.-
4264/22-12/12/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	4279/22-15/12/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-
4265/22-12/12/22	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-	4280/22-15/12/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Velázquez Sergio.-
4266/22-12/12/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier.-	4281/22-15/12/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hauff Rodrigo.-
4267/22-12/12/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-	4282/22-15/12/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
4268/22-13/12/22	Disponiendo Baja de Comercio.-	4283/22-15/12/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
4269/22-13/12/22	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Chamot César Alberto.-	4284/22-15/12/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4270/22-15/12/22	Aplicando sanción de multa.-	4285/22-15/12/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina.-
4271/22-15/12/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	*4286/22-16/12/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°55/2022.-
4272/22-15/12/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	*4287/22-16/12/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°56/2022.-
4273/22-15/12/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa.-	4288/22-16/12/22	Aplicando sanción de multa.-
4274/22-15/12/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Gutiérrez Malvina en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-		
4275/22-15/12/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-		

4289/22-16/12/22	Disponiendo	Baja	de	4310/22-26/12/22	Aplicando sanción de multa.-
4290/22-16/12/22	Disponiendo	Baja	de	4311/22-26/12/22	Disponiendo Alta y Baja código identificador de tarjetas magnéticas.-
4291/22-16/12/22	Disponiendo	Baja	de	4312/22-26/12/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
4292/22-16/12/22	Disponiendo	Baja	de	4313/22-26/12/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-
4293/22-20/12/22	Aplicando	sanción	de multa.-	4314/22-26/12/22	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-
4294/22-20/12/22	Disponiendo	rectificar	Resolución.-	4315/22-26/12/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4295/22-21/12/22	Dejando sin efecto	Acta de	Constatación.-	4316/22-26/12/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4296/22-21/12/22	Disponiendo	Habilitación	de Comercio.-	4317/22-26/12/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Eckerdt Luciana en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
4297/22-21/12/22	Aplicando	sanción	de multa.-	*4318/22-26/12/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°56/22 – Expediente N°231.055/22.-
*4298/22-21/12/22	Aprobando y Adjudicando	Concurso de Precios	N°55/22 – Expediente N°229.716/22.-	4319/22-26/12/22	Aplicando sanción de multa.-
4299/22-22/12/22	Aplicando	sanción	de multa.-	4320/22-26/12/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-
*4300/22-22/12/22	Disponiendo	reintegro	de gastos.-	4321/22-26/12/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4301/22-22/12/22	Aplicando	sanción	de multa.-	4322/22-26/12/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Izaguirre Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
*4302/22-22/12/22	Disponiendo	Convocar a	Concurso de Precios N°57/2022.-	4323/22-26/12/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Britch Juan José.-
*4303/22-22/12/22	Disponiendo	Convocar a	Concurso de Precios N°58/2022.-		
4304/22-22/12/22	Descuento de haberes por	inasistencia	al Agente Municipal Sr. Schlotthauer César.-		
4305/22-22/12/22	Disponiendo	encuadrar	las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-		
4306/22-22/12/22	Disponiendo	encuadrar	las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-		
4307/22-22/12/22	Dando	por otorgada	Licencia por Estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-		
4308/22-22/12/22	Dando	por otorgada	Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana.-		
4309/22-22/12/22	Dando	por otorgada	Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Britch Juan José.-		

4324/22-26/12/22 Agente Municipal Sr. Salayda Gastón.-
Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oguier Diana.-

4325/22-26/12/22 Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-

*4326/22-26/12/22 Otorgando subsidio no reintegrable al Refugio Canino "Mi Amigo Fiel".-

4327/22-27/12/22 Aplicando sanción de multa.-

4328/22-27/12/22 Disponiendo ampliar plazo de Asignación Familiar al Agente Sr. Salyda Lucio Alfredo Jesús.-

4329/22-27/12/22 Aplicando sanción de multa.-

*4330/22-28/12/22 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°57/22 – Expediente N°231.539/22.-

4331/22-28/12/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias y reincorporar a sus actividades al Agente Municipal Sr. Lasota Néstor Daniel.-

4332/22-28/12/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias y reincorporar a sus actividades a la Agente Municipal Sra. Caceres Rosana Claudia.-

4333/22-28/12/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias y reincorporar a sus actividades al Agente Municipal Sr. Vannier José Darío.-

4334/22-28/12/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias y reincorporar a sus actividades al Agente Municipal Sr. Espinosa Luís Miguel.-

4335/22-28/12/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias y reincorporar a sus actividades a la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina.-

4336/22-28/12/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias y reincorporar a sus actividades al Agente Municipal Sr. Urig Darío Esteban.-

4337/22-28/12/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina.-

4338/22-29/12/22 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

4339/22-29/12/22 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-

*4340/22-29/12/22 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°58/22 – Expediente N°231.538/22.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 4238/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2022.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, "Código Municipal de Faltas", y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$164,60.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$164,60 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro con 60/100) para el mes de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4239/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 54/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de diciembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 231.248/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 54/22, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Cta.1151 y Cta.1152 y en la Partida Bienes de Consumo: Cta.795, Cta.825, Cta.804, Cta.873 y Cta.852, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

4240-02/12/22 Con: Bentos Karen.
M.I. N° 38.515.980

**RESOLUCIÓN N° 4241/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PRORROGAR LICENCIA POR TRATAMIENTO PROLONGADO.- (02/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Facio Julio D. 20-14202113-8

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-

4242-02/12/22 Con: Club Atlético
Basavilbaso.
CUIT N° 30-67075454-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

4243-02/12/22 Con: Mansilla Walter.
CUIT N° 20-24414082-4

**RESOLUCIÓN N° 4244/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO
11°) ORDENANZA N°68/88.- (02/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Luna Juan A. 20-26936899-4

**RESOLUCIÓN N° 4245/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHARTON EDGARDO.- (02/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Scharton Edgardo. 20-27570006-2

**RESOLUCIÓN N° 4246/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. RODRIGUEZ MELINA
EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA
68/88.- (02/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Melina. 27-29630177-4

**RESOLUCIÓN N° 4247/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO JONATHAN.- (02/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Jonathan. 20-35553049-7

**RESOLUCIÓN N° 4248/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (02/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Carelli Victoria. 23-36878684-4
Urigo Alejandro. 20-33370417-0

**RESOLUCIÓN N° 4249/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR**

ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODONICO ATILIO.- (02/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-
4250-05/12/22 Con: Neumirt Lucia.

CUIT N° 27-23677958-6

RESOLUCIÓN N° 4251/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 54/22 – EXPEDIENTE N° 231.248/22.-

Basavilbaso (E.R), 06 de diciembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°231.248/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°54/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 8.000 L. (ocho mil) litros de gas oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., GONZALEZ JUAN AGUSTIN Y GONZALEZ LUIS U. S.H., MATZKIN JOSÉ S.A. y A., y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., recibíéndose una sola cotización, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N°54/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 8.000 L. (ocho mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, el Concurso de Precios N°54/22 y adquirir la cantidad de 8.000 L. (ocho mil) litros de gas oíl marca PUMA, a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE

LTDA, CUIT N° 30-52614541-7, por un precio unitario de \$191,466 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 466/100) y un precio total de \$1.531.728,00 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Un Mil Setecientos Veintiocho con 00/100). Entrega: en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA, CUIT N° 30-52614541-7, con domicilio fiscal en calle Barón Hirsch N°388 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Cta.1151 y Cta.1152 y en la Partida Bienes de Consumo: Cta.795, Cta.825, Cta.804, Cta.873 y Cta.852, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4252/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER.- (07/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 4253/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 12 de diciembre 2022.-

VISTO:

Los tickets Factura “B” de la Firma E.S. Y.P.F. de José Matzkins S.A. CYA, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Policía local realiza diferentes servicios en colaboración en lo que respecta al control en diversos eventos organizados desde el Municipio.-

QUE, para solventar parte del gasto de combustible que ocasiona la cooperación de la Policía local con nuestro Municipio, corresponde asignar una suma a los efectos de abonar los tickets “B” de la Firma E.S. Y.P.F.-

QUE, la suma de \$81.189,50 (Pesos Ochenta y Un Mil Ciento Ochenta y Nueve con 50/100), cubrirá el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$81.189,50 (Pesos Ochenta y Un Mil Ciento Ochenta y Nueve con 50/100), a la Firma E.S.

Y.P.F. de José Matzkins S.A. CYA, CUIT N°30-56465725-1 con domicilio en calles Libertad y Podestá de nuestra ciudad, según los ticket Factura "B" N°00014-00028954 por un importe de \$7.090,00 (Pesos Siete Mil Noventa con 00/100), Factura "B" N°00014-00028981 por un importe de \$7.090,00 (Pesos Siete Mil Noventa con 00/100), Factura "B" N°00014-00029450 por un importe de \$6.295,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100), Factura "B" N°00013-00028789 por un importe de \$7.089,50 (Pesos Siete Mil Ochenta y Nueve con 50/100), Factura "B" N°00014-00029646 por un importe de \$7.615,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Quince con 00/100), Factura "B" N°00014-00029710 por un importe de \$7.615,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Quince con 00/100), Factura "B" N°00014-00029726 por un importe de \$10.220,00 (Pesos Diez Mil Doscientos Veinte con 00/100), Factura "B" N°00014-00029921 por un importe de \$10.220,00 (Pesos Diez Mil Doscientos Veinte con 00/100), Factura "B" N°00014-00030160 por un importe de \$10.865,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100) y copia fiel de la Factura "B" N°0013-00027971 por un importe de \$7.090,00 (Pesos Siete Mil Noventa con 00/100), los que se adjuntan a la presente y según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4254/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. RODRIGUEZ MELINA
EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA
68/88.- (12/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Melina. 27-29630177-4

**RESOLUCIÓN N° 4255/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. URIG ALEJANDRO EN EL ARTÍCULO 11°)
ORDENANZA N°68/88.- (12/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Urig Alejandro. 20-33370417-0

**RESOLUCIÓN N° 4256/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. GARCÍA SILVANA**

**PATRICIA EN EL ARTÍCULO 22°) DE LA
ORDENANZA 68/88.- (12/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

García Silvana P. 27-20656457-7

**RESOLUCIÓN N° 4257/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA.- (12/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana. 27-30061213-5

**RESOLUCIÓN N° 4258/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CARDOZO OSCAR EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (12/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cardozo Oscar. 20-13422087-3

**RESOLUCIÓN N° 4259/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
ECKERDT GABRIELA.- (12/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdts Gabriela. 27-31891608-5

**RESOLUCIÓN N° 4260/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARAC MAXIMILIANO.- (12/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN N° 4261/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (12/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Barreto Diego. 20-35063991-9

Bernard Miguel. 20-30729969-1

Castro Camilo. 20-39034168-8

**RESOLUCIÓN N° 4262/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
RODRÍGUEZ ROBERTO.- (12/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 4263/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODONICO ATILIO.- (12/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 4264/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (12/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 4265/22 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (12/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Rebossio Nélica. 27-16958599-2

RESOLUCIÓN N° 4266/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER.- (12/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Ceballos Javier. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 4267/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (12/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Lazcano Maximiliano. 20-34837622-6
 Sosa Héctor. 20-16958557-2
 Schuarz Iván. 20-34679737-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

4268-13/12/22 Con: Obispo Lucas.
 M.I. N° 36.381.095

RESOLUCIÓN N° 4269/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SR. CHAMOT CÉSAR
ALBERTO.- (13/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Chamot César A. 20-13422191-8

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

4270-15/12/22 Con: Schaaf Norma B.
 M.I. N° 16.043.149

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

4271-15/12/22 Con: Herman Ezequiel.
 CUIT N° 20-40790872-5

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

4272-15/12/22 Con: Ramos D. Nancy M.
 CUIT N° 27-25025614-6

RESOLUCIÓN N° 4273/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASAUX VANESA.- (15/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Casaux Vanesa. 27-29269635-9

RESOLUCIÓN N° 4274/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. GUTIERREZ MALVINA
EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA
N°68/88.- (15/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Gutierrez Malvina. 27-29630102-2

RESOLUCIÓN N° 4275/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (15/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Antivero Javier. 20-23203147-7
 Barreto Mariano. 20-21554090-2
 Bolig Damián. 20-27600461-2
 Cabrera Mario. 20-16958566-1
 Domínguez Ramón. 20-16561619-8
 Frutos Pablo. 20-28915578-4
 García Silvana. 27-20656457-7
 Steklein Jorge. 20-18438801-5

RESOLUCIÓN N° 4276/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (15/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Domínguez Jorge. 20-33370472-3
 Ruiz Jorge. 20-31267835-8

RESOLUCIÓN N° 4277/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BORDET FERNANDA.- (15/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Bordet Fernanda. 27-40045234-8

RESOLUCIÓN N° 4278/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BORDET FERNANDA.- (15/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bordet Fernanda. 27-40045234-8

**RESOLUCIÓN N° 4279/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (15/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 4280/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VELÁZQUEZ SERGIO.- (15/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Velázquez Sergio. 20-26270595-2

**RESOLUCIÓN N° 4281/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
HAUFF RODRIGO.- (15/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hauff Rodrigo. 20-29630103-6

**RESOLUCIÓN N° 4282/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (15/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Parreño Daniela. 27-32600492-3
Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

**RESOLUCIÓN N° 4283/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (15/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hecker Débora. 27-35559008-4
Lasota Marcos. 20-39579579-2
Levitzky Débora. 27-27209902-8
Taborda Nicolás. 20-39034280-3

**RESOLUCIÓN N° 4284/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO
6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (15/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano. 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN N° 4285/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
FUCHS VANINA.- (15/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Fuchs Vanina. 27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 4286/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 55/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 16 de diciembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°
229.716/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría
de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad
de comprar 4 (cuatro) cubiertas 295/80-22.5 lisas, las
que serán utilizadas en el acoplado Lambert, Dominio
NSN 747.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar la planilla de presentación de
ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 55/22, para la compra de 4 (cuatro)
cubiertas 295/80-22.5 lisas, conforme a la planilla de
presentación de ofertas anexa a la presente y de
acuerdo con lo expresado en los considerandos de la
misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras y
Suministros, los trámites administrativos necesarios
para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del
presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,
solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo
por el mismo medio, sirviendo éste como constancia
de la invitación efectuada).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande
la presente a la Partida Bienes de Consumo: Cta.825 –
Fin.8 – Fun.90, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4287/22 D.E.M.B.-

DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2022.-

Basavilbaso (E.R), 16 de diciembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 231.055/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar Notebook, Impresora Multifunción, Pc de Escritorio, Monitor, Accesorios (Disco Externo), en el marco del Convenio “Generar” firmado con el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad-Decreto N°2198/2022 DEMB.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 56/22, para la compra de Notebook, Impresora Multifunción, Pc de Escritorio, Monitor, Accesorios (Disco Externo), conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Bienes de Capital Dep. Ej. Fin.1 – Fun.01.-Cta.1041, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

4288-16/12/22 Con: Ramírez Marcelo A.
M.I. N° 40.695.218

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

4289-16/12/22 Con: Pastorizzo Pamela.
M.I. N° 31.162.354

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

4290-16/12/22 Con: Ponce Guillermo.
M.I. N° 28.454.787

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

4291-16/12/22 Con: Herman Ezequiel.
M.I. N° 40.790.872

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

4292-16/12/22 Con: Buet Facundo.
M.I. N° 33.925.025

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

4293-20/12/22 Con: Huck Nahuel A.
M.I. N° 43.147.767

RESOLUCIÓN DISPONE RECTIFICAR RESOLUCIÓN.-

4294-20/12/22 Con: Borrero Cristian H.
M.I. N° 36.570.699

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción.-

4295-21/12/22 Con: Ovalle Guillermo H.
M.I. N° 20.097.716

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

4296-21/12/22 Con: Morard H. Facundo.
CUIT N° 20-35706748-1

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

4297-21/12/22 Con: García Jorge A.
M.I. N° 17.167.078

RESOLUCIÓN N° 4298/22 D.E.M.B.- APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 55/22 – EXPEDIENTE N° 229.716/22.-

Basavilbaso (E.R), 21 de diciembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°229.716/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°55/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 4 (cuatro) cubiertas 295/80-22,5 lisas, para ser utilizadas en el acoplado Lambert, Dominio NSN747.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., DANNE GUILLERMO JOSÉ, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., FLEMING Y MARTOLIO, AIRES DEL SUR S.R.L., F.J.M S.A. y TECNONEUMÁTICOS S.R.L., recibíéndose tres cotizaciones, a saber: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., F.J.M S.A y TECNONEUMÁTICOS S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo y los intereses del Municipio, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma NEUMÁTICOS VERONA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 55/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 4 (cuatro) cubiertas 295/80-22,5 lisas, para ser utilizadas en el acoplado Lambert, Dominio NSN747.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 55/22, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem N° 05, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, por un total de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) cubiertas 295/80-22,5 lisas marca FIREMAX, (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, con domicilio fiscal en calle 27 de Febrero N° 3468 – Rosario Sud – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Bienes de Consumo (Fin.8 – Func.90 - Cta. 825).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4299-22/12/22

Con: Bogao Diego N.

M.I. N° 40.166.873

**RESOLUCIÓN N° 4300/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de diciembre 2022.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Hugo Leandro Treise, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Hugo Leandro Treise, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado municipal por renovación de licencia, de atención médica, Certificado de Antecedentes Penales y certificado psicológico, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer el gasto por sellado municipal libre de infracciones, sellado municipal por antecedentes de tránsito y de sellado nacional para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Hugo Leandro Treise D.N.I. N°35.559.067. S/Sellado Municipal N°1700 A por Renovación de Licencia por un importe de Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 (\$1.300,00); S/Factura N°00002 00000006 del Dr. Jorge Claudio Rosquin por un importe de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00); S/Comprobante de Pago de Multipago por un importe de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 (\$1.200,00) por el abono de la Boleta de Pago N°52231286; S/Factura N°00002 00000167 de la Dra. Verbauvede Ana Paula por un importe de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00), haciendo un importe Total de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$7.500,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir cheque a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): °): **IMPÚTESE** el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

4301-22/12/22 Con: Bernhardt Nicolás E.
M.I. N° 40.694.133

**RESOLUCIÓN N° 4302/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 57/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de diciembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 231.539/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 6.000 (seis mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** convocar a Concurso de Precios N° 57/22, para la compra de 6.000 (seis mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): **DISPÓNESE** autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada).-

ARTÍCULO 4°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 (Cta.1151) y la Partida Bienes de Consumo Fin.7 – Func.90 (Cta.795), Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.2 – Func.10 (Cta.804) y Fin.3 – Func.20 (Cta.873), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4303/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 58/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de diciembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 231.538/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de doce (12) farolas Led en inyección de aluminio con vidrio templado 120/850 negro, lumenac garden o similar.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** convocar a Concurso de Precios N° 58/22, para la compra de doce (12) farolas Led en inyección de aluminio con vidrio templado 120/850 negro, lumenac garden o similar, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida el gasto que demande la presente a la Cta.1141 (Fin.2 – Func.90), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4304/22 D.E.M.B.-
DESCUENTO DE HABERES POR
INASISTENCIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHLOTTHAUER CESAR.- (22/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Schlotthauer Cesar. 20-17831609-6

**RESOLUCIÓN N° 4305/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CARDOZO OSCAR EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (22/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cardozo Oscar. 20-13422087-3

**RESOLUCIÓN N° 4306/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (22/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cassalz Jorge. 20-22633662-2

**RESOLUCIÓN N° 4307/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODONICO ATILIO.- (22/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Campononico Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 4308/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
PITMAN VIVIANA.- (22/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pitman Viviana. 23-22921915-4

**RESOLUCIÓN N° 4309/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BRITCH JUAN JOSÉ.- (22/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Britch Juan J. 20-12945870-5

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4310-26/12/22 Con: Cocaro José P.

M.I. N° 5.805.699

**RESOLUCIÓN N° 4311/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ALTA Y BAJA CÓDIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETAS
MAGNÉTICAS.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Jonathan. 20-35553049-7

**RESOLUCIÓN N° 4312/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Álvarez José L. 20-27209970-8

Corales Juan. 20-23456323-9

Diaczun Pablo. 20-27294454-8

Pais Diego. 20-32600311-6

Salomón Juan C. 20-24414086-7

**RESOLUCIÓN N° 4313/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODONICO ATILIO.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Campononico Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 4314/22 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélica. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 4315/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ECKERDT FRANCO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Franco. 23-30578939-9

**RESOLUCIÓN N° 4316/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO
6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Chamorro Miguel. 20-34346333-3

**RESOLUCIÓN N° 4317/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. ECKERDT LUCIANA EN**

EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(26/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Luciana. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN N° 4318/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 56/22 – EXPEDIENTE N°
231.055/22.-

Basavilbaso (E.R), 26 de diciembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°231.055/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°56/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario de Desarrollo Social, informa sobre la necesidad de comprar elementos informáticos, para ser utilizados en el marco del Convenio “Generar”.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, SCOLAMIERI DIEGO, WURTZ SEBASTIAN, RODRIGUEZ JONATHAN, REYNA GONZALO HERNAN Y BA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A., recibándose cuatro cotizaciones, a saber: BA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A, WURTZ SEBASTIÁN, RODRIGUEZ JONATHAN JESUS y REYNA GONZALO HERNAN.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo y los intereses del Municipio, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a las firmas BA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A Y REYNA GONZALO.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 56/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de elementos informáticos, para ser utilizados en el marco del convenio “Generar”.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 56/22, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$267.740,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems 03 y 04, BA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A, CUIT N° 30-71754287-4, por un importe total de \$111.640,00 (Pesos Ciento Once Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), por la compra de: **01** (una) PC de escritorio, por un importe total de \$72.700,00 (Pesos Setenta y

Dos Mil Setecientos con 00/100) (Ítem N° 03) y **01** (un) monitor, por un importe total de \$38.940,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 04).-

- **Oferta N° 04**, Ítems 01, 02 y 05, REYNA GONZALO HERNAN, CUIT N°20-32668984-0, por un importe total de \$156.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Cien con 00/100), por la compra de: **01** (una) Notebook, por un importe total de \$122.400,00 (Pesos Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 01) marca ASUS, **01** (una) Impresora multifunción marca HP, por un importe total de \$20.500,00 (Pesos Veinte Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 02) y **01** (un) accesorio (disco externo) marca SEAGATE, por un importe total de \$13.200,00 (Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 05).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: BA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A, CUIT N° 30-71754287-4, con domicilio legal en Arenales N°3252, CABA, y REYNA GONZALO HERNAN, CUIT N°20-32668984-0, con domicilio legal en Avda. Friuli N°897 de San Benito, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Bienes de Capital (Fin.1 – Func.01 - Cta. 1041).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

4319-26/12/22 Con: Wagner Juan G.
M.I. N° 43.680.293

RESOLUCIÓN N° 4320/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODONICO ATILIO.- (26/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 4321/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. DEBUS ARIEL EN EL ARTÍCULO 6° INC.
A) ORDENANZA N°68/88.- (26/12/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 4322/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
IZAGUIRRE MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Izaguirre Miguel. 20-25255104-3

**RESOLUCIÓN N° 4323/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALAYDA GASTÓN.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Gastón. 20-27209984-8

**RESOLUCIÓN N° 4324/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ogguier Diana. 27-30061213-5

**RESOLUCIÓN N° 4325/22 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (26/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélica. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 4326/22 D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL REFUGIO CANINO "MI AMIGO FIEL".-**

Basavilbaso (E.R), 26 de diciembre 2022.-

VISTO:

El Expte. N°231.639/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Sra. Aurelia Inés Kauffmann presenta nota donde solicita una ayuda económica para cubrir gastos de adquisición de alimento balanceado para los perros que se encuentran alojados en el refugio "Mi Amigo Fiel".-

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$252.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) de enero a junio del año 2023.-

QUE, se solicita como requisito obligatorio para la liberación del pago, la presentación de la factura correspondiente de la adquisición del alimento para perro.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable al Refugio Canino de nuestra ciudad, por un importe total de \$252.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) cada una, contra presentación de la factura correspondiente, de enero a junio del año 2023, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4327-27/12/22 Con: Carmona Camilo C.
M.I. N° 6.079.236

**RESOLUCIÓN N° 4328/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO AMPLIAR PLAZO DE PAGO
DE ASIGNACIÓN FAMILIAR AL AGENTE SR.
SALAYDA LUCIO ALBERTO JESÚS.-
(27/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4329-28/12/22 Con: Lozano Ulises G.
M.I. N° 37.289.598

**RESOLUCIÓN N° 4330/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 57/22 – EXPEDIENTE N°
231.539/22.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de diciembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°231.539/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°57/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario de Obras Públicas, informa sobre la necesidad de comprar gas oil, para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, **BASAVILBASO S.R.L.**

ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A, GONZALEZ JUAN AGUSTIN Y GONZALEZ LUIS U. S.H., MATZKIN JOSÉ S.A Y A., PETROGAR COMBUSTIBLES SRL Y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., recibíendose una cotización, a saber: COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo y los intereses del Municipio, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 57/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de Gas Oil para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 57/22, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.193.778,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems 01, COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LTDA, CUIT N° 30-52614541-7, por un importe total de \$1.193.778,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100), por 6.000lts de gas oil marca PUMA.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LTDA, CUIT N° 30-52614541-7, con domicilio legal Barón Hirsch 388 de Basavilbaso, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Cta.1151 y en la Partida Bienes de Consumo: Cta.795, Cta.825, Cta.804, Cta.873 del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4331/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS Y REINCORPORAR A SUS
ACTIVIDADES AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LASOTA NESTOR DANIEL.- (28/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Néstor D.

20-17264450-4

**RESOLUCIÓN N° 4332/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS Y REINCORPORAR A SUS
ACTIVIDADES A LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. CACERES ROSANA CLAUDIA.-
(28/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Caceres Rosana C.

23-21554029-4

**RESOLUCIÓN N° 4333/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS Y REINCORPORAR A SUS
ACTIVIDADES AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VANNIER JOSÉ DARÍO.- (28/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Vannier José D.

20-17209292-7

**RESOLUCIÓN N° 4334/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS Y REINCORPORAR A SUS
ACTIVIDADES AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ESPINOSA LUÍS MIGUEL.- (28/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Espinosa Luís M.

20-13422066-0

**RESOLUCIÓN N° 4335/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS Y REINCORPORAR A SUS
ACTIVIDADES A LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FUCHS VANINA.- (28/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Fuchs Vanina.

27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 4336/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS Y REINCORPORAR A SUS
ACTIVIDADES AL AGENTE MUNICIPAL SR.
URIG DARÍO ESTEBAN.- (28/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Uríg Darío E.

23-16043086-9

**RESOLUCIÓN N° 4337/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FUCHS VANINA.- (28/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Fuchs Vanina.

27-27570046-6

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

4338-29/12/22

Con: Hecker Sofía M.

CUIT N° 27-34679087-9

**RESOLUCIÓN N° 4339/22 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (29/12/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

**RESOLUCIÓN N° 4340/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 58/22 – EXPEDIENTE N°
231.538/22.-**

Basavilbaso (E.R), 29 de diciembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°231.538/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°58/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de comprar 12 (doce) farolas Led en inyección de aluminio con vidrio templado 120/85 negro, lumenac garden o similar.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete (7) firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER PABLO J., INGANI ALBERTO, ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO E., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L. y MARINELLI JOSE EMMANUEL recibíendose cuatro cotizaciones, a saber: MARINELLI JOSE EMMANUEL, INGANI ALBERTO, ARGELEC S.A. y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo y los intereses del Municipio, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma ARGELEC S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 58/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 12 (doce) farolas Led en inyección de aluminio con vidrio templado 120/85 negro.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 58/22, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$670.704,00 (Pesos Seiscientos Setenta Mil Setecientos Cuatro con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 03**, Ítem N° 01, ARGELEC S.A, CUIT N° 30-52032927-3, por un total de \$670.704,00 (Pesos Seiscientos Setenta Mil Setecientos Cuatro con 00/100), por la compra de 12 (doce) farolas Led en inyección de aluminio con vidrio templado 120/850 negro.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: ARGELEC S.A, CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 4242 –

Rosario – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Cta.1141 – (Fin.2 – Func.90).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal